

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2020.

En el Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura de la Villa de Puente Genil, siendo las diecinueve horas y quince minutos del día veintinueve de junio de dos mil veinte, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Cruz Artacho, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Jesús López Serrano, D^a. Eva María Torres Castillo, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Sergio María Velasco Albalá, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Emilio Carrera Domínguez, D. Joaquín Reina Fernández, D^a. María del Mar Delgado Álvarez de Sotomayor, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, D. Francisco de Sales García Aguilar y D. Lorenzo Moreno Pérez. No asiste con excusa D^a. María de los Reyes Estrada Rivas.

Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Sara Pradas Reina, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a la víctima siguiente: María Belén, de 56 años, natural de Úbeda, última mujer asesinada por su pareja el 13/06/20; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

I.- PARTE RESOLUTIVA.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE ACTAS AYUNTAMIENTO PLENO, SESIONES EXTRAORDINARIA 04.06.20 Y EXTRAORDINARIA-URGENTE 15.06.20.-

A).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 04 de junio de 2.020, y explicado por el Sr. Alcalde que debía corregirse aquella, en cuanto a la primera página, donde dice:

“En el Salón de Sesiones de la Casa de la Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte...”;

Debe decir:

“En el Salón de Exposiciones de la Casa de la Cultura de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día cuatro de junio de dos mil veinte...”;

El mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, con la rectificación de referencia.

B).- Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 15 de junio de 2.0250, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen.

PUNTO SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DECRETO DE LA ALCALDÍA.-

Conocido por los asistentes el contenido del Decreto de 30/04/2020, que el Sr.

Alcalde explicó y que es como sigue:

“DECRETO: Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por la que declara el estado de alarma para gestionar la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil se están llevando a cabo una serie de actuaciones excepcionales para no agravar la situación de la población más vulnerable, muchas de ella, familias usuarias de los servicios sociales que pueden sufrir aún más la consecuencias de la actual situación por su precaria situación económica.

Debido a la prolongación en el tiempo, la crisis está teniendo repercusiones de importante calado no sólo sanitario y social sino económico, afectando a la actividad productiva, comercial e industrial de nuestra localidad, repercutiendo muy directamente en el bienestar de la ciudadanía y muy directamente en nuestras familias, que aunque con las primeras medidas tomadas se quiso dar respuesta inmediata a sus necesidades, estas se han quedado cortas, debido a las dimensiones que la pandemia ha tomado. Es por dicha razón por la que se plantean programas de urgencia y emergencia social a fin de dar cabida a colectivos que hasta la fecha no se han visto con necesidad de acercarse a nuestra Delegación. Programas que den cobertura no solo en estos momentos de alarma sanitaria sino también en los meses posteriores a fin de amortiguar el impacto que en la economía local en general y en la de nuestras familias en particular, pudieran tener esta crisis: personas trabajadoras, desempleadas, empresarios, familias, entre otras, se enfrentan a una situación personal de dimensiones desconocidas, pero sin duda va a suponer un empeoramiento grave en su situación económica y bienestar social. para ello es necesario aprobar el programa de Ayudas de Urgencia y Emergencia social para hacer frente a la situación de vulnerabilidad social derivada del COVID-19

Por el presente y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, HE RESUELTO:

- 1.- Aprobar el programa de Ayudas de Urgencia y Emergencia social para hacer frente a la situación de vulnerabilidad social derivada del COVID-19
- 2.- Notificar el presente Decreto a los Servicios económicos.
- 3.- Ordenar su publicación en el tablón de edictos, web, portal transparencia, BOP.
- 4.- Dejar sin efecto el decreto de fecha 23 de marzo de 2020 por el que se modifica el programa de Ayudas Sociales, ya que dicho procedimiento queda regulado en el Programa que por este Decreto se aprueba.
- 5.- Que se ratifique el presente Decreto por el Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar el Decreto que transcrito ha sido.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO EDUCACIÓN, DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE "LOS PINOS", DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejale Delegado de Educación.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22/06/2020, al punto segundo del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO EDUCACIÓN, DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CENTRO EDUCACIÓN PERMANENTE “LOS PINOS”, DE LA LOCALIDAD.-

Conocida la Propuesta Concejale Delegado Educación, designación representante

Ayuntamiento en Centro Educación Permanente “Los Pinos”, de la localidad, que copiada es como sigue:

“Habiendo sido elegida como representante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el Órgano Colegiado de Gobierno del Centro de Educación Permanente “Los Pinos” de esta localidad, en sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno de 29 de julio de 2019, D^a. María Dolores González Martos que, posteriormente, renunció a su cargo de Concejala, siendo aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 486/1996 de 5 de noviembre, y en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación, por virtud de la presente propongo a D^a. Dolores Franco Sánchez como representante del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil en el Órgano Colegiado de Gobierno del Centro de Educación Permanente “Los Pinos” en sustitución de D^a. María Dolores González Martos.

No obstante, el Ayuntamiento Pleno con su mejor criterio decidirá.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA ALCALDÍA, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.

Conocida la propuesta de Alcaldía.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22/06/2020, al punto tercero del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO TERCERO.- PROPUESTA ALCALDÍA, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN COMITÉ LOCAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA.-

Conocida la Propuesta Alcaldía, sobre designación representante Ayuntamiento en Comité Local de Cruz Roja Española, que copiada es como sigue:

“Siendo que conforme con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos de Cruz Roja Española se atribuye al Ayuntamiento el nombramiento de un representante en dicho órgano, por la presente propongo al Pleno Municipal la designación de D^a. Dolores Franco Sánchez, como representante de este Ayuntamiento en el Comité Local de Cruz Roja, en sustitución de D^a. María Dolores González Martos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA ALCALDÍA, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CENTRO DÍA 3^a. EDAD, DE LA LOCALIDAD.

Conocida la propuesta de Alcaldía.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22/06/2020, al punto cuarto del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO CUARTO.- PROPUESTA ALCALDÍA, SOBRE DESIGNACIÓN REPRESENTANTE AYUNTAMIENTO EN CENTRO DÍA 3^a. EDAD, DE LA

LOCALIDAD.-

Conocida la Propuesta Alcaldía, sobre designación representante Ayuntamiento en Centro Día 3ª. Edad, de la localidad, que copiada es como sigue:

“En virtud de la presente se propone al Ayuntamiento Pleno acuerde designar como representante de la Corporación Municipal en el órgano colegiado del Centro de Día de la Tercera Edad a Dª. Dolores Franco Sánchez en sustitución de Dª. María Dolores González Martos.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO AGRICULTURA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES.-

Conocida la propuesta del Sr. Concejil Delegado de Agricultura.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Gobierno Interior y Desarrollo, en sesión celebrada el día 22/06/2020, al punto quinto del orden del día, que transcrito es así:

“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO AGRICULTURA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES.-

Conocida la Propuesta Concejil Delegado Agricultura para aprobación definitiva ordenanza Municipal de Caminos Rurales, que copiada es como sigue:

“Los caminos rurales son bienes de gran importancia que forman parte del dominio público y del patrimonio municipal. Estos caminos rurales han cumplido fines primarios de comunicación, hasta que debido a los avances técnicos han sido sustituidos por carreteras.

En el término municipal de Puente Genil estos caminos rurales siguen teniendo una gran transcendencia ya que es por ellos por los que se accede a parcelas de uso agrario y son muy transitados tanto por agricultores como por los vecinos de este municipio para realizar actividades de recreo y ocio. Todo esto llevó en el año 2018 la redacción y presentación de la propuesta de Ordenanza Municipal de Caminos Rurales.

La propuesta de Ordenanza Municipal de Caminos Rurales se redactó basándose la siguiente normativa:

- Constitución Española. Artículos 45 y 46.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En su artículo 4.1 a) de sustento de la potestad reglamentaria y de auto-organización y en el artículo 4.1 f) que ampara con carácter genérico la potestad sancionadora.
- Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía. Como soporte de la administración, gestión y régimen sancionador de dichos bienes.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dicha propuesta de Ordenanza Municipal de Caminos Rurales ha sido revisada por la Secretaria General, ajustando su contenido a la legalidad vigente, según informe de fecha 28 de enero de 2020.

En fecha de 25 de noviembre de 2019 el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, en su Punto Cuarto del orden del día, acordó:

- Aprobar inicialmente el texto de la propuesta de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales.
- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil y Portal de Transparencia, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, entendiendo que el acuerdo pasaría de definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias.

Durante la información pública del texto de la Ordenanza se presentaron alegaciones en forma de enmiendas por parte de Dña. María Reyes Estrada Rivas, en representación del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Los artículos propuestos para su enmienda han sido los siguientes: exposición de motivos; artículo 1. Objeto; artículo 4. Naturaleza jurídica; artículo 5. Facultades y potestades administrativas, en su apartado 2; artículo 6. Inventario de la Red de Caminos Rurales Públicos; artículo 7. Alcance del dominio público, en sus apartados 2, 5 y 6; artículo 8. Zona de servidumbre; artículo 9. Investigación, recuperación, deslinde y amojonamiento; artículo 14. Usuarios; artículo 18. Prohibiciones, en su apartado I.1 y I.16; artículo 23. Criterios para las actuaciones en caminos rurales públicos, en su apartado 3; artículo 24. Plantaciones de árboles y arbustos.

A fecha 28 de enero de 2020 la Secretaria General emite informe en relación a las alegaciones formuladas. Se desestiman algunas alegaciones referidas a los siguientes artículos: artículo 1. Objeto; artículo 4. Naturaleza jurídica; artículo 5. Facultades y potestades administrativas, en su apartado 2; artículo 7. Alcance del dominio público, en su apartado 5 y 6; artículo 8. Zona de servidumbre; artículo 9. Investigación, recuperación, deslinde y amojonamiento; artículo 14. Usuarios. Y se estiman las alegaciones a los siguientes artículos que se modifican: artículo 6. Inventario de la Red de Caminos Rurales Públicos, en su apartado 1; artículo 7. Alcance del dominio público, en su apartado 2; artículo 18. Prohibiciones, en su apartado I.1. y I.16; artículo 23. Criterios para las actuaciones en caminos rurales públicos, en su apartado 3; artículo 24. Plantación de árboles y arbustos.

Teniendo en consideración el contenido del informe de la Secretaría General antes referido se han realizado las modificaciones oportunas en el articulado de la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales, quedando los artículos redactados de la siguiente forma:

- Exposición de motivos.

Los caminos y vías rurales, bienes de indudable trascendencia pública, pertenecientes al dominio público, han cumplido fines primarios de comunicación *como bien se contempla en el artículo 19 de la Constitución Española en cuanto al derecho de los españoles de elegir libremente su residencia y a circular libremente por el territorio nacional*, hasta que el progreso de la técnica permitió su transformación en carreteras, y trasladó su competencia desde los Ayuntamientos a las Diputaciones Provinciales y al Estado, en la regulación de caminos vecinales y provinciales de comienzos del siglo XX (leyes de Caminos Vecinales de 1911)

Desde entonces, son muchos los cambios sucedidos, y nuevos planteamientos han venido a revisar la naturaleza y función de estos bienes, en los que se descubre ahora las potenciales culturales y medio ambientales de este rico patrimonio, protegido singularmente por la Constitución Española a través de sus artículos 45 y 46.

- Artículo 6.1. El Ayuntamiento, como titular de los caminos rurales, dispondrá del Inventario de la Red de Caminos Rurales Públicos, que contendrá información gráfico-descriptiva de cada uno de los caminos y demás bienes o derechos que integran el dominio público viario, sirviendo como instrumento para la actualización del Inventario General.

- Artículo 7.2. Además formarán parte del dominio público del camino todos aquellos ámbitos, espacios y elementos vinculados a la explanación, los taludes y terraplenes, puentes, obras de fábrica, cunetas, elementos de señalización y protección, terrenos de servicio y, en general, todos los elementos construidos en función del camino; siempre que el camino haya sido deslindado o, por sus características, haya sido perfectamente acreditada y justificada, a través de los medios cartográficos y descriptivos correspondientes, la pertenencia de estos ámbitos, espacios y elementos al dominio público viario.

- Artículo 18.I.1. El cierre de los caminos, sólo se autorizará en casos excepcionales por motivos de seguridad, dejando paso abierto a transeúntes y vehículos de dos ruedas. Se instalará un cartel informativo en el que se indique el horario del cierre, estipulándose el mismo de 23:00 a 06:00 y con el teléfono de contacto de la persona responsable de abrir y cerrar el vallado por si fuera necesario el acceso de vehículos por emergencias de cualquier índole.

Cualquier ocupación, total o parcial del dominio público y su zona de servidumbre.

- Artículo 18.I.16. Amontonar en los caminos, en las cunetas y en la zona de servidumbre, materiales, tierras y otros objetos que dificulten el tránsito, la circulación y la evacuación de forma natural de las aguas.

- Artículo 23.3. Las obras de intervención integral o mejora no deberán mermar las dimensiones originarias del camino y deberán preservar los valores territoriales, paisajísticos y medioambientales.

- Artículo 24.1. Los colindantes no podrán plantar a menos de 3 metros del borde exterior del camino, velando en todo caso porque las ramas o las raíces no invadan o estorben el libre tránsito por los caminos afectados. Con fines protectores u ornamentales podrá plantarse a una distancia inferior a 3 metros del borde exterior del camino, incluso sobre elementos complementarios de la explanación como son los taludes de desmonte o de terraplén. Esta acción podrá desarrollarla tanto el Ayuntamiento como los particulares. Si se realiza de oficio se le dará audiencia a los afectados antes de la resolución correspondiente. Si se realiza a instancia de los particulares estos deberán solicitar autorización al Ayuntamiento.

- Artículo 24.2. En la zona de servidumbre el Ayuntamiento podrá establecer plantas herbáceas y arbustos de bajo porte. Podrá también establecer árboles de gran porte a una distancia no inferior a 20 metros entre sí con las limitaciones que marque la legislación vigente.

Lo que se pone en conocimiento de la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior para que emita dictamen y, en su caso, se eleve la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales a al Ayuntamiento Pleno para su aprobación definitiva.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los nueve que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

Concluidas las intervenciones.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta y dictamen transcritos.

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA SUSPENSIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DEL USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 17 de junio de 2020, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 11 REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Con motivo de las medidas excepcionales adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria actual y de la declaración del estado de alarma, se ha producido una suspensión de las actividades de hostelería que ha provocado el consiguiente cese de la ocupación del dominio público por motivos ajenos a los interesados.

Concretamente, el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece una serie de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; el apartado 4º de este precepto suspende las actividades de hostelería y restauración, admitiendo exclusivamente los servicios de entrega a domicilio y, en consecuencia impidiendo el uso y disfrute de las terrazas.

Con objeto de dar una respuesta institucional a la crisis económica derivada de esta situación sanitaria que ha provocado, como consecuencia del estado de alarma, la paralización y cierre de muchas actividades económicas, apoyando a uno de los sectores más castigados durante este periodo y, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa, añadiendo a la misma la siguiente disposición transitoria:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA: Suspensión temporal de las tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Hasta el 31 de Diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa con motivo de las consecuencias que ha supuesto para la economía de los establecimientos hosteleros el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.”

- SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas

- TERCERO.- De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2.020, al punto II del orden del Día, previo informe favorable de la Sra. Interventora.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

- 1.- Aprobar inicialmente la ordenanza mencionada a que la propuesta transcrita se refiere.

2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico Municipal y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Tablón de Anuncios de la Web y Portal de la Transparencia, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias, procediendo asimismo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor y eficacia

3º.- Continuar con los trámites subsiguientes previstos legalmente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- PROPUESTA SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL EN MERCADOS DE ABASTOS, MERCADOS DE RETALES Y LONJA.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 17 de junio de 2020, que es como sigue:

“PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚMERO 9, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL DE LOS MERCADOS DE ABASTOS, MERCADO DE RETALES Y LONJA.

Con motivo de las medidas excepcionales adoptadas como consecuencia de la crisis sanitaria actual y de la declaración del estado de alarma, se ha producido una suspensión de las actividades de los mercados ambulantes locales que ha provocado el consiguiente cese de la utilización privativa del dominio público local que, por parte de los comerciantes autorizados a ello, se venía haciendo semanalmente, por motivos ajenos a los interesados.

Concretamente, el artículo 10 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece una serie de medidas de contención en el ámbito de la actividad comercial, equipamientos culturales, establecimientos y actividades recreativas, actividades de hostelería y restauración, y otras adicionales; En el apartado 1 del referido precepto, se dispone que durante la vigencia del estado de alarma, se suspende la apertura al público de “Los locales y establecimientos minoristas, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad [...]. En cualquier caso, se suspenderá la actividad de cualquier establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio por las condiciones en las que se esté desarrollando”. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 17/03/2020 se suspendió el Mercado de venta ambulante que se desarrolla los viernes de cada semana en nuestra localidad.

Con objeto de dar una respuesta institucional a la crisis económica derivada de esta situación sanitaria que ha provocado, como consecuencia del estado de alarma, la paralización y cierre de muchas actividades económicas, apoyando a uno de los sectores más castigados durante este periodo y, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, SE PROPONE al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

- PRIMERO.- aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los mercados de abastos, mercado de retales y lonja, añadiendo a la misma la siguiente disposición transitoria.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA: suspensión temporal de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los mercados de abastos, mercado de retales y lonja.

Hasta el 31 de Diciembre de 2020, se suspende la aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local de los mercados de abastos, mercado de retales y lonja, en lo referente al mercado de retales, no siendo exigibles las tarifas contenidas en el artículo 6º, punto 3, con motivo de las consecuencias que ha supuesto para este sector, el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

- **SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición pública del mismo, en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, diario de mayor circulación de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincial por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas

- **TERCERO.-** De no presentarse reclamaciones en el mencionado plazo se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso por el Pleno, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se adjunta el texto integro de la Ordenanza Fiscal.

En Puente Genil, Firmado y Fechado Electrónicamente.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2020, al punto III del orden del Día, previo informe favorable de la Sra. Interventora.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó:

- 1.- Aprobar inicialmente la ordenanza mencionada a que la propuesta transcrita se refiere.

- 2.- Someter el expediente a información pública por plazo de treinta días, mediante anuncios en el BOP, Tablón de Edictos electrónico Municipal y presencial del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, Tablón de Anuncios de la Web y Portal de la Transparencia, a efectos de formulación en su caso de reclamaciones o sugerencias, entendiendo que el acuerdo ahora provisional pasa a definitivo si no se produjeran reclamaciones o sugerencias, procediendo asimismo a su publicación, a efectos de su entrada en vigor y eficacia

- 3º.- Continuar con los trámites subsiguientes previstos legalmente, facultando al Sr. Alcalde tan ampliamente como en derecho proceda para efectividad del acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS 3/2020.-

Conocida la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 25 de mayo de 2020, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LASRA. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, SOBRE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

Habiendo tenido entrada, en este Excmo. Ayuntamiento, facturas, relativas a servicios prestados en el año 2019, y dado que la competencia para la aprobación de las mismas y su imputación al vigente Presupuesto del Ejercicio 2020, corresponde al Pleno de la Corporación,

Por virtud del presente, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1º.- Reconocer extrajudicialmente el gasto que se refleja en las facturas que, a continuación, se detallan:

FACT Nº	FECHA FRA TERCERO	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA
38/2019	30/05/2019	CABEZAS PINO JOSE MANUEL	830,00	336,0.226,02
1	28/10/2019	ALVARO DE SAN ANDRÉS MARTÍN ROSALES	1.000,00	334.0.226,09
TOTAL				1.830,00

2º.- Imputar los citados gastos por los importes y a las partidas presupuestarias del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento, conforme a la relación anterior.”

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2.020, al punto IV del orden del Día.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 10/06/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2020/3169, DEL MISMO DÍA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INFORMAR A EELL Y CCAA SOBRE INGRESO MÍNIMO VITAL Y GARANTÍA RECURSOS SUFICIENTES.-

Leída por el Sr. Portavoz del Grupo Político del PP, D. Sergio María Velasco Albalá, la moción que seguidamente se transcribe:

“Sergio María Velasco Albalá, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente

MOCIÓN:

RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES Y A LAS CC.AA. SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia provocada por el COVID-19 ha generado una crisis sanitaria, social y económica de terribles consecuencias: más de 27.000 españoles fallecidos, 3,1 millones de españoles afectados por los ERTES, 4 millones de parados y millones de personas que necesitan ayuda para poder comer.

Tristemente, la pérdida de vidas humanas es ya irreparable pero las administraciones públicas, cada una en nuestro ámbito competencial, debemos trabajar para evitar que los millones de afectados por ERTES no pierdan su trabajo, los parados tengan oportunidades de encontrar un empleo y para apoyar a aquellos españoles que están en riesgo de exclusión y cubrir sus necesidades básicas.

La legislación laboral es una competencia estatal y desde las entidades locales y autonómicas solamente podemos defender la vigencia de aquellos instrumentos que se han demostrado eficaces para crear empleo, incluso durante las crisis más duras, como es el caso de la reforma laboral aprobada en 2012 que creó 2,5 millones de empleos.

En cuanto a evitar la exclusión y cubrir las necesidades básicas de aquellos españoles que, en estos momentos, no tienen ingresos o los que tienen son insuficientes, tanto las entidades locales como las autonómicas tienen vigentes, desde hace muchos años, diferentes instrumentos para ello.

En el ámbito local, son muchas las ayudas sociales que proporcionan alimentos, ayudas para el pago del alquiler, escuela infantil, gastos médicos o pago de impuestos, por mencionar solamente algunos ejemplos de las diferentes necesidades que cubren estas ayudas, a aquellos vecinos y familias que se encuentran en situación vulnerable y no disponen de suficientes ingresos para subsistir.

Unas necesidades que, desde el principio de la pandemia, se han incrementado.

Desde que se decretó el estado de alarma y el cierre de la economía española, las EE.LL. han experimentando una mayor afluencia de sus vecinos a los servicios sociales, un aumento en el número de ayudas de emergencia social solicitadas y concedidas así como un mayor número de vecinos y familias que acuden a los bancos de alimentos locales a proveerse de comida que no pueden adquirir por haber visto reducidos drásticamente sus ingresos a consecuencia de un ERTE o de perder su empleo.

Las EE.LL, que ya venían asistiendo y ayudando a los vecinos y familias más vulnerables de sus municipios, diputaciones, cabildos o consells insulares, han reforzado durante la pandemia las áreas de servicios sociales y aumentado las partidas presupuestarias destinadas a estos servicios y a las ayudas gestionadas por los mismos para atender al creciente número de españoles que han pasado a estar en riesgo de exclusión social como consecuencia de la pandemia.

Por otro lado, las CC.AA y las dos Ciudades Autónomas españolas también cuentan con algún programa de renta mínima (las denominaciones varían: "rentas mínima de inserción", "rentas básicas", "rentas garantizadas de ciudadanía" o "salarios básicos") cuyo objetivo es proporcionar una última red de protección a las personas en situación de pobreza o exclusión social.

Ante esta situación el gobierno de España ha puesto en marcha el Ingreso Mínimo Vital, una nueva prestación de la Seguridad Social que tendrá carácter permanente y que, según el propio gobierno, tiene como principales objetivos la redistribución de la renta, con la intención de erradicar la pobreza extrema, y la inclusión social y participación en el mercado laboral de las personas en situación de vulnerabilidad.

Un ingreso, por tanto, que tiene los mismos objetivos que los que ya están gestionando las CC.AA y las entidades locales, y por tanto, aunque compartimos la filosofía de ayudar a los más vulnerables, quizás hubiese sido más eficaz y eficiente transferir fondos a las CC.AA y entidades locales para que pudiesen continuar reforzando y ampliando las ayudas ya existentes rediseñándolas, si fuese necesario, para que pudiesen cumplir mejor los objetivos que persiguen.

Pero el gobierno de España no ha consensuado esta medida con las CC.AA ni con las entidades locales ni ha contado con la opinión de estas administraciones durante el proceso de elaboración de la norma que regula el Ingreso Mínimo Vital. Esto puede dar lugar a duplicidades e ineficiencias en la gestión además de generar incertidumbre e inseguridad jurídica.

Lo que si sabemos las entidades locales es que, "aunque la competencia para el reconocimiento y el control de la prestación económica no contributiva de la Seguridad Social corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social", "las CC.AA y las EE.LL. podrán iniciar el expediente administrativo cuando suscriban con el Instituto Nacional de la Seguridad Social (...) el oportuno convenio que les habilite para ello" y que "en el marco del correspondiente convenio podrá acordarse la posterior tramitación y gestión previas" (Art. 22.2 de Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital).

Y que si suscriben esos convenios, los gastos extra derivados de esta gestión deberán afrontarlos las EE.LL "exclusivamente con cargo a los ingresos corrientes que

prevean obtener en el mismo ejercicio en que se inicie el procedimiento" (Disposición Final Sexta)

También sabemos que determinadas CC.AA., País Vasco, Navarra y Cataluña, podrán gestionar esta nueva prestación. Un agravio comparativo entre ciudadanos de unas y otras CC.AA. que contradice la igualdad entre españolas consagrada por la Constitución Española.

En virtud de lo expuesto más arriba, se eleva a Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO

Instar al gobierno de España y en concreto al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones a:

1.- Crear un nuevo fondo que permita a aquellas EE.LL que asuman la gestión de esta nueva prestación, a través de convenios con el Instituto Nacional de la Seguridad Social, atender dicha gestión de manera adecuada y sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes en las mismas.

Sin esos fondos adicionales, será inviable para las EE.LL. gestionar esta nueva prestación estatal y por tanto, será inviable la firma de estos convenios de colaboración.

2.- Enviar, de forma urgente y antes de que esta prestación entre en vigor, a todas las EE.LL. el borrador del texto de convenio que tendrían que firmar para gestionar el Ingreso Mínimo Vital para que puedan analizar con sus servicios técnicos las implicaciones económicas, jurídicas y de gestión que se derivan de dicho convenio y valorar adecuadamente si la entidad local puede asumir esa gestión o la misma permanece en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

3.- Garantizar que todas las CCAA pueden participar de la misma manera en la tramitación y/o gestión de esta ayuda si consideran que es lo más adecuado para sus ciudadanos.

4.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, al Vicepresidente Segundo y Ministro de Derechos Sociales y Agenda 2030, al Ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones y a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y del Parlamento Andalucía.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá."

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2.020, al punto octavo de orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que trascrita ha sido.

B).- MOCIÓN DE FECHA 22/05/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2020/2751, DEL DÍA 25/0520, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU, PARA LA CREACIÓN DE LA MESA LOCAL DE RESPUESTA SOCIAL A LA CRISIS DEL COVID- 19.-

Leída por el Sr. Portavoz del Grupo Político de IU, D. Jesús David Sánchez Conde, la moción que seguidamente se transcribe:

"Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

MOCIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA MESA LOCAL DE RESPUESTA SOCIAL A LA CRISIS DEL COVID- 19

Las secuelas sociales que traerá el impacto económico de la pandemia de Coronavirus a nivel global son aún difíciles de calcular, pero nadie duda que vayan a

tener, cuando menos, un impacto negativo importante. Especialmente en áreas periféricas con bajo nivel de industria poco diversificada, dependiente de sectores cíclicos (como la construcción) cuando no estacionales (como la agricultura), e incluso de poco valor añadido (como el turismo y la hostelería), por diversas causas.

Zonas que ya estaban en el vagón de cola de la creación de empleo, con altas tasas de paro y precariedad laboral, como Córdoba, a la que sólo había que añadirle el factor negativo de la pandemia para que el resultado acabara siendo el que es: la provincia española líder en tasa de desempleo, rozando el 25% de la población activa y superando en diez puntos la media nacional. Puente Genil incluso supera esa media provincial, alcanzando el 26,17% en abril de este año, un dato parecido al de la tasa local en 2012, el año en que se alcanzó el pico de desempleo al que arrastró a medio mundo la estafa financiera de 2008 y las políticas antisociales que le siguieron, ambas causas deliberadas.

En Puente Genil, la respuesta inmediata a esta emergencia social acentuada y repentina, desde las competencias municipales, ha estado a la altura del problema hasta el momento. Sólo hasta el mes de mayo ya se ha movilizado una cantidad de recursos superior a la del presupuesto anual prorrogado para ayudas sociales, atendiendo modalidades inéditas que la situación excepcional ha obligado a articular, tal es el caso de trabajadores y trabajadoras por cuenta propia que han tenido que cerrar por causa de fuerza mayor los negocios de todo tipo que regentan. Además, el Ayuntamiento ha colaborado solidariamente con distintas organizaciones no gubernamentales en el suministro de alimentos y otros recursos de urgencia. A estos recursos propios de la administración local se añadirán las distintas partidas económicas que Gobierno Central, Junta de Andalucía y Diputación de Córdoba destinen a los Ayuntamientos para afrontar el gran reto que supone esta crisis.

Pero como señalábamos, tanto el alcance de la fractura social como sus efectos a medio y largo plazo están por dimensionar. Es por ello que la colaboración y coordinación de las administraciones con los distintos actores y entidades de intervención social de los territorios va a ser presumiblemente no sólo recomendable, sino obligada. La búsqueda de espacios de colaboración para la sinergia, ese término que se suele usar para defender la colaboración público-privada en materia de desarrollo económico y empresarial, no debe ser terreno vedado a estas organizaciones sociales, que no sólo cuentan con voluntariado de distintos perfiles, sino con personal técnico profesional del Trabajo, la Educación y la Integración Social.

La creación de este espacio de colaboración ofrece además una oportunidad al papel transversal que debe ejercer la Participación Ciudadana en las políticas municipales, en la medida que cuente con otras áreas municipales y colectivos locales representativos de la población a la que irán dirigidas las políticas sociales en esta coyuntura tan particular.

Por lo expuesto, el grupo municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil propone al resto de la Corporación Municipal el siguiente

ACUERDO ÚNICO:

“Iniciar los contactos pertinentes con distintas entidades y organizaciones de intervención social de Puente Genil, así como con representantes de colectivos juveniles, asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de empresarios y comerciantes, asociaciones de mujeres, asociaciones de inmigrantes y otras organizaciones; con el fin de acordar la constitución y puesta en marcha de una Mesa Local para la Respuesta Social a la Crisis del COVID-19, que además integre áreas municipales como Participación Ciudadana, Juventud, Desarrollo, Seguridad e Igualdad; y esté dirigida y coordinada por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de

Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2.020, al punto quinto de orden del día.

Concluido el debate a lo largo del que por parte del Sr. Portavoz del Grupo Político del PP, D. Sergio María Velasco Albalá, se planteó que las personas de su grupo votarían a favor si en la mesa estuvieran también representantes de los grupos políticos municipales.

Y por parte de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, que la mesa no tendría por qué ser dirigida y coordinada por el Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Puente Genil, en lo que incidió el Sr. Alcalde.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó Iniciar los contactos pertinentes con distintas entidades y organizaciones de intervención social de Puente Genil, así como con representantes de colectivos juveniles, asociaciones de vecinos, sindicatos, asociaciones de empresarios y comerciantes, asociaciones de mujeres, asociaciones de inmigrantes y otras organizaciones; con el fin de acordar la constitución y puesta en marcha de una Mesa Local para la Respuesta Social a la Crisis del COVID-19, que además integre áreas municipales como Participación Ciudadana, Juventud, Desarrollo, Seguridad e Igualdad; así como a los representantes de los Grupos políticos de la Corporación Municipal.

C).- MOCIÓN CONJUNTA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU, PARA DECLARACIÓN PUENTE GENIL LIBRE LGTBFobia Y DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y FAMILIAR.-

Leída por la Sra. Concejala del Grupo Político de IU, D^a. Virginia Bedmar Guerrero, la moción conjunta presentada por su Grupo y el Grupo del PSOE, que es como sigue:

“MOCIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE PUENTE GENIL LIBRE DE LGTBFobia Y POR LA DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y FAMILIAR

Hoy la realidad de lesbianas, gais, personas trans y bisexuales es ambivalente. En el año 1973 la homosexualidad dejó de ser considerada como una enfermedad pero, sin embargo, en la actualidad los manuales internacionales de enfermedades mentales continúan patologizando a las personas trans como personas con “disforia de género”. A pesar de que en España se ha vivido un gran avance pionero en el reconocimiento de los derechos de lesbianas, gais, personas trans y bisexuales, en muchos países el colectivo LGTB sigue sufriendo discriminación, persecución, violencia y muerte. Aunque en España la igualdad legal es una realidad generalizada, se hace necesario seguir trabajando a nivel social y cultural para conseguir la igualdad real. De hecho, en las últimas semanas hemos visto un repunte bastante preocupante de las agresiones LGTB fóbicas. Y no podemos olvidar que existen varias comunidades autónomas que aún permiten las terapias de “cura” y/o “reconversión” para personas del colectivo, una realidad aberrante que supone una clara violación de los Derechos Humanos de lesbianas, gais, personas trans y bisexuales.

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional por el Orgullo y la Visibilidad LGTB, una fecha que simboliza el valor, el esfuerzo y el sufrimiento de millones de personas que, a lo largo de la historia y en el presente, han luchado y siguen luchando por el reconocimiento y, sobre todo, por el respeto de sus derechos y libertades, independientemente de su identidad de género o de su orientación afectivo-sexual. Gracias al activismo LGTB, comenzamos a vivir en sociedades cada vez más saludables en las que los rígidos moldes culturales poco a poco se van quebrando.

Pero por desgracia la LGTB fobia continúa muy presente en nuestra sociedad, mostrándose con muchas caras. La discriminación ejercida contra lesbianas, gais, personas trans y bisexuales es violencia y, como tal, debe ser denunciada y condenada enérgicamente tanto por la sociedad, como por los propios poderes

públicos. Esa discriminación se vive cuando se ataca la diversidad afectivo-sexual y familiar; cuando los recortes en sanidad afectan a las personas trans; cuando se permiten agresiones LGTB fóbicas por parte de políticos o personal público; cuando se tolera el acoso escolar LGTB fóbico en las escuelas; o cuando se condena al colectivo al paro y a la precariedad laboral, por mencionar solo algunas situaciones que aún se dan en nuestra sociedad y, por tanto, en nuestro pueblo. Así se está dejando claro con el trabajo desarrollado por ayuntamientos y colectivos de Córdoba que están elaborando el I Plan Transversal contra la LGTB fobia desde Diputación de Córdoba.

Pero si de algo tiene que servir la memoria colectiva es para motivar a las instituciones a reconocer todas esas desigualdades y violencias que sufre el colectivo y que ponen en peligro los logros conseguidos. Hay quien quiere retrotraernos al pasado en cuanto a derechos y libertades a través del ya conocido 'espejismo de la igualdad' del que algunos sectores sociales nos quieren convencer. Y esto tiene que ver directamente con el neoliberalismo, que entiende que está bien formar parte del colectivo siempre y cuando se haga de una determinada manera: con cierta ideología, con un modo de vida asociado a cierto nivel cultural y económico, cumpliendo con los estereotipos de género impuestos por el sistema patriarcal, etc.

La realidad es que el 28J conmemora el hartazgo y la reivindicación de gais, lesbianas y personas trans, con diferentes expresiones de género, de clase media-baja que no querían seguir soportando la violencia institucional y policial a las que se les estaban sometiendo en todas partes del mundo. La mecha se encendió en el bar 'The Stonewall Inn' en la madrugada del 28 de junio de 1969 tras una redada violenta de la policía de Nueva York, pero podría haber comenzado en cualquier otro lugar, ya que la opresión y la violencia se sufría en todas partes.

Nuestra obligación como representantes del pueblo es no dar la espalda a la realidad que venimos describiendo, porque las luchas justas son imparables y, si no es con nuestro apoyo, será pese a nosotras y nosotros.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de Izquierda Unida Puente Genil propone al pleno del Ayuntamiento de Puente Genil los siguientes

ACUERDOS

1.- Declarar Puente Genil municipio libre de LGTB fobia como compromiso institucional por el bienestar de lesbianas, gais, personas trans y bisexuales y contra los delitos de odio, el acoso y la violencia contra cualquier persona por su identidad de género, su expresión de género, su orientación afectivo-sexual y su diversidad familiar, para hacer de nuestro municipio un lugar más seguro para todo el colectivo.

2.- Contribuir, en las competencias que le son propias a este ayuntamiento, al desarrollo y aplicación de todas las medidas previstas en la legislación vigente contra toda discriminación por orientación afectivo-sexual, identidad de género, expresión de género y diversidad familiar, con la finalidad de erradicar de nuestra sociedad cualquier tipo de LGTBfobia en el ámbito familiar, escolar, laboral, social y/o político.

3.- Colaborar con todos los medios necesarios a la educación y sensibilización social para el reconocimiento de la igualdad social y real, así como para el respeto a los derechos de lesbianas, gais, personas trans y bisexuales.

4.- Realizar una campaña de denuncia contra la homofobia, lesbofobia, bifobia y transfobia, así como en favor de la diversidad afectivo-sexual y familiar, comprometiéndose a poner en marcha un programa específico de medidas para erradicar la LGTBfobia y en favor de la diversidad."

Dada cuenta del dictamen favorable que, en cuanto al fondo emite la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de junio de 2.020, al punto séptimo de orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, y por unanimidad de los asistentes, que son veinte de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar la moción que transcrita ha sido.

II.- PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

PUNTO UNDÉCIMO.- COMUNICACIONES OFICIALES.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de:

A).- Escrito de fecha 13/02/20, con registro de entrada nº 056/RT/E/2020/870, de 14/02/20, suscrito por la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Flores Jiménez, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que remite certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria, del día 30/01/20, relativa a moción conjunta de todos los grupos municipales, en defensa del tren rural en Andalucía y del restablecimiento de la línea Córdoba-Bobadilla, y que es del siguiente tenor:

“DON MANUEL VALLE ROMERO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICO: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de enero de 2020, consta el siguiente acuerdo:

“11.- DICTAMEN-MOCIÓN EN DEFENSA DEL TREN RURAL EN ANDALUCÍA Y DEL RESTABLECIMIENTO DE LA LÍNEA CÓRDOBA-BOBADILLA, PRESENTADA CONJUNTAMENTE POR TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES.-

Tomó la palabra el Concejal Delegado de Medio Ambiente, Don Manuel Olmo Prieto, que dio lectura al Dictamen-Moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los cambios sociales, económicos y territoriales acontecidos en las últimas décadas en Andalucía han provocado nuevas necesidades de movilidad en la población. Los múltiples trámites de la Administración, los nuevos servicios públicos (educativos, sanitarios, deportivos...) que se implantan en el territorio o las ofertas de ocio y consumo son buenos ejemplos de aquellos. Si a ello, se alude a la escasez de oferta laboral, fruto de la crisis económica, y su concentración en escasos núcleos de población, se entenderá mejor los motivos de la dependencia socioeconómica de muchas áreas territoriales de la provincia de Sevilla con respecto al municipio central, que en el caso de Sevilla va más allá de la aglomeración urbana. Es en ese contexto en el que se puede afirmar que las relaciones entre Puente Genil, Aguilar de la Frontera, Montilla, Montemayor, Fernán Núñez, Torres Cabrera (estación muy cercana a la localidad de Espejo) su comarca y la capital requieren nuevas alternativas que mejoren su accesibilidad.

En la consecución de este objetivo juega un gran papel el transporte ferroviario, une estos núcleos poblacionales de la Campiña Sur de Córdoba y la capital, siendo el único competitivo en lo económico, en los tiempos de viaje y sostenible en lo medioambiental para la población, frente al transporte privado (autobuses interurbanos o vehículos particulares).

Por este motivo, los casi 100.000 habitantes de estos pueblos reclaman unos trenes regionales en condiciones óptimas de viaje y garantes de la accesibilidad universal (como las UT S-499 que operan en Andalucía).

Como es sabido de todos, se están cercenando las oportunidades de nuestros habitantes en lo que se refiere al transporte ferroviario de cercanías y media distancia convencional. También por esa razón, no comprenden la nota emitida por el Ministerio de Fomento en su web (<https://www.fomento.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/vie30082019-1515>) en la que se asevera que el Consejo de Ministros del Gobierno de España, el pasado 30 de agosto, ha aprobado la modificación de “las relaciones de Media Distancia Convencional sujetas a obligaciones de servicio público Sevilla Granada-Almería, que pasa a ser Granada-Almería, reorganizando los servicios de la zona, para coordinarlos con las nuevas relaciones AVANT y optimizar el

uso de los recursos”. Aunque a Aguilar de la Frontera no le afecta directamente esta disposición al no disponer desde hace tiempo de paradas de estos trenes, la incomprensión es la misma pues el perjuicio también nos afecta indirectamente. Y finalmente, por eso, la población de estas localidades citadas más arriba reclaman una línea de Cercanías y Media Distancia al ser un medio de transporte rápido y eficaz, con unos horarios y precios muy atractivos para la población.

La línea Córdoba-Bobadilla, esto es, la que recorre La Campiña Sur, es la única que dispone de ese servicio tan imprescindible, que impide una vertebración del territorio real y eficaz.

El gobierno de Estado Español, ya anunció a finales del 2012 el cierre de líneas férreas de cercanías, a través del ministerio de fomento, para establecer “un plan de racionalidad de los servicios de transporte ferroviario de viajeros de media distancia” que son financiados por el Estado, este anuncio se hizo realidad eliminándose la línea Córdoba-Bobadilla y desde mediados del año 2013 ningún tren para ya en la estación de Aguilar de la Frontera.

Para los grupos municipales del Ayuntamiento de Aguilar, el tren y su servicio de Cercanías y Media Distancia, supone un modo de transporte rápido, seguro, barato, no contaminante, que ha sido muy importante y positivo para Aguilar de la Frontera y que ha servido para el desarrollo de nuestro pueblo y para vertebrar la comarca, por tanto estos trenes de Cercanías y Media Distancia para nosotros son necesarios para unir los pueblos de la comarca y las capitales de Andalucía, con sus Campus Universitarios, sus hospitales etc. O conectar con el AVE y también la posibilidad de ir hasta Bobadilla y enlazar con trenes que van a Málaga Sevilla y Granada. Para eso es fundamental que el tren Córdoba-Bobadilla vuelva a estar en servicio y hacer su parada en Aguilar de la Frontera.

Ante esta situación, el Ilte. AYUNTAMIENTO de Aguilar de la Frontera adopta los siguientes ACUERDOS:

- 1.-Adherirnos a la Plataforma en defensa del Tren Rural.
- 2.-Manifestar el rechazo contundente del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera a la supresión de los trenes de viajeros que cubrían el trayecto entre Córdoba y Bobadilla, así como exigir la inmediata restitución de esta línea férrea con parada en nuestro municipio.
- 3.-Exigir a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía que haga todas las gestiones necesarias para que esta línea férrea vuelva a estar en servicio.
- 4.-Solicitar a los pueblos por donde pasa la línea férrea Córdoba-Bobadilla se adhieran a nuestras peticiones con aprobación de mociones similares a esta, así como a la Mancomunidad y a la Excma. Diputación Provincial de Córdoba.
- 5.- Establecer dos trenes de ida y dos de vuelta de Córdoba a Bobadilla.
- 6.-Instar a la Sra. Alcaldesa, en coordinación con los grupos políticos municipales, a realizar las gestiones que estime oportunas en defensa de este servicio público con todos los medios a su alcance, incluido el de la movilización ciudadana en defensa de este servicio tan importante para nuestro pueblo y la creación de una Plataforma Comarcal.
- 7.-Dar traslado de esta propuesta al Ministerio de Fomento del Gobierno de España y a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la Mancomunidad Campiña Sur y a los Ayuntamientos de la misma, instándoles a presentar mociones de apoyo al Tren Rural”.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el Dictamen-Moción en defensa del tren rural en Andalucía y del restablecimiento de la línea Córdoba-Bobadilla, presentada conjuntamente por todos los grupos municipales, anteriormente trascrita.”.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente, a 10/02/20.”.

B).- Escrito de fecha 21/02/20, con registro de entrada nº 056/RT/E/2020/1082, de igual fecha, suscrito por la Sra. Alcaldesa, D^a. Carmen Flores Jiménez, del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba), por el que remite certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria, del día 30/01/20, relativa a moción de los grupos municipales de IU, PSOE, UPOA y APD, sobre la devolución de competencias en materia liquidadora de tributos de la Junta de Andalucía a la oficina del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, y que es como sigue:

“DON MANUEL VALLE ROMERO, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

CERTIFICO: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 30 de enero de 2020, consta el siguiente acuerdo:

“10.- DICTAMEN-MOCIÓN SOBRE LA DEVOLUCIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA LIQUIDADORA DE TRIBUTOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA OFICINA DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE AGUILAR DE LA FRONTERA, PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES DE IU, PSOE, UPOA Y APD.

Tomó la palabra el portavoz del grupo municipal de UPOA, D. Antonio Zurera Cañadillas, que dio lectura al dictamen-moción que dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde hace años nuestra comarca convive con la sombra de la despoblación. Por ello las reivindicaciones a los distintos gobiernos autonómicos y nacionales exigiendo inversiones e infraestructuras han sido continuas. Y parece que la situación no va a revertir.

Recientemente hemos tenido constancia de que la Junta de Andalucía no renovaría el Convenio que tiene suscrito con los Registradores de la Propiedad que permite que sus oficinas hagan las veces de oficinas liquidadoras de impuestos como el de Transmisiones Patrimoniales, Sucesiones y Donaciones o Actos Jurídicos Documentados. Aunque la Junta se apresuró a asegurar que no se cierran dichas oficinas, lo cierto es que las mismas, a partir del 1 de enero de 2020, pasan a funcionar como meros registros de entrada o asesoramiento, y que para la liquidación de los mismos tendremos que trasladarnos a Córdoba.

Por lo tanto, nos encontramos con una nueva concentración de servicios esenciales en las capitales, generando que la Andalucía rural cada vez esté más lejos comunicativa y administrativamente.

Con el pretexto de avanzar hacia una Administración Electrónica no podemos consentir que se dismantelen los servicios esenciales, especialmente, cuando tratamos de una población envejecida. Esta situación también repercute directamente en la generación de riqueza, ya que nuestras empresas se encuentran con una nueva traba para desarrollar su actividad económica.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Il^{tre}. Ayuntamiento de Aguilar ACUERDA:

1.-Solicitar al Presidente y al Consejero de Hacienda de la Junta de Andalucía, que reconsideren la medida adoptada que perjudica directamente a las comarcas rurales. Devolviendo las competencias retiradas y que garanticen la supervivencia de dichas Oficinas Liquidadoras, dotadas de la figura del Liquidador o Liquidadora, y a su vez garantizando los puestos de trabajo creados en torno a las mismas, que actualmente se encuentran en una situación de incertidumbre.

2.-Solicitar a la Junta de Andalucía que garantice los servicios esenciales de la Comarca creando un plan de choque específico contra la despoblación de la zonas rurales, que garantice la cobertura de servicios básicos a los vecinos de esta comarca.

3.- Dar traslado de la moción a la Diputación de Córdoba, Mancomunidad de Municipios Campiña Sur, Ayuntamientos de todos los municipios de la comarca, al Parlamento de Andalucía y a la FAMP.”.

A continuación se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes (16/17), el Dictamen-Moción sobre la devolución de competencias en materia liquidadora de tributos de la Junta de Andalucía a la oficina del Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, presentada por los grupos municipales de IU, PSOE, UPOA y UPD, anteriormente transcrita.”.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.

En Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente, a 10/02/20.”.

C).- Escrito de fecha 11/05/20, con registro de entrada en este Ayuntamiento nº 056/RT/E/2020/2494, de fecha 13/05/20, suscrito por la Sra. Alcaldesa del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, con el que remite certificado del acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el 25/02/20, relativo a la adhesión al acuerdo del Ayuntamiento de Puente Genil para instar al Gobierno a la ampliación de la zona regable Genil-Cabra y la concesión de agua para regadío en la margen derecha del canal, afectando a los términos de Puente Genil, Aguilar de la Frontera y Moriles; que es como sigue:

MARÍA DEL CARMEN MOLINA CANTERO, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Certifico: Que, en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 25 de febrero de 2020, consta el siguiente Acuerdo:

3.- ADHESIÓN AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL PARA INSTAR AL GOBIERNO A LA AMPLIACIÓN DE LA ZONA REGABLE GENIL-CABRA Y LA CONCESIÓN DE AGUA PARA REGADÍO EN LA MARGEN DERECHA DEL CANAL, AFECTANDO A LOS TÉRMINOS DE PUENTE GENIL, AGUILAR DE LA FRONTERA Y MORILES.

Tomó la palabra la Sra. Alcaldesa para dar cuenta de la moción presentada y que aunque había sido propuesta por el Grupo de IU, a la misma se han adherido en Comisión Informativa los Grupos PSOE, PP y APD, por lo que debía entenderse presentada conjuntamente por los cuatro grupos, junto con IU, así como las que le precedían en el orden día de la sesión y que sólo el Grupo de UPOA había quedado en manifestar el sentido de su voto en esta sesión, pero que al no haber podido asistir solo se presentaba conjuntamente por los grupos que había mencionado, presentes en este Pleno. Su texto literalmente transcrito, dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad de Regantes del Genil-Cabra tiene una superficie de 23.946 has. y aglutina a más de 2.500 agricultores, lo que da una idea de su importancia como motor económico en la comarca. La superficie total de la zona es de 40.085 has. de las que se consideraron útiles para el riego 37.010 has., distribuidas entre nueve términos municipales de Córdoba y Sevilla.

El Plan General de Transformación de la citada zona se aprobó mediante Decreto 3.100/1975, de 31 de octubre. En dicho decreto se contempla que el Plan Coordinado de Obras será redactado en dos fases, incluyéndose en la primera las obras que, independientemente de la solución que se adopte en cabecera para la derivación de las aguas, permita la transformación inmediata de parte de la zona y la comprobación de su rentabilidad.

En el Plan Hidrológico de 1998, se dota a la Comunidad de Regantes del GenilCabra de 110,53 Hm3 para 17.005 has., pero con unas previsiones de aumento de superficie, hasta 23.907 has., hasta 26.049 has. y hasta 31.200 has. según las distintas hipótesis de recursos, que conllevaría una reducción de la dotación anual a

5000 m³/ha., y supondría volúmenes de 119,54 hm³, 130.25 hm³ y 156 hm³, respectivamente. En la revisión del Plan Hidrológico de 2015, se establecen para la zona 23.950 has. con una dotación de 115,83 hm³/año. Actualmente se encuentran en pleno funcionamiento e inscritas en el registro de aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 23.946 has., con la dotación que nos marca el Plan Hidrológico, y que se corresponde con los sectores hidráulicos 0 at XVI. De esas 23.946 has. sólo 2.908 has. pertenecen al término municipal de Puente Genil correspondiéndose con el espacio delimitado desde la margen izquierda del canal y el río Genil, dejando a los propietarios de la margen derecha del canal sin acceso al agua del canal que linda con sus fincas.

Lo cual resulta paradójico, dado que de los 34 Km de longitud del canal Genil-Cabra, la mitad, es decir, 17 Km, se desarrollan en el término de Puente Genil. Una infraestructura que supone una cicatriz que divide nuestro territorio, desde el sureste at noroeste, con las limitaciones que supone a nivel de comunicación y continuidad en el territorio.

Así mismo, y como cuestión sustantiva hay que decir que la zona regable está comprendida entre el río Genil y el canal principal, regándose solo la margen izquierda de este último, quedando como secano toda la superficie de la zona derecha, salvo en los valles del río Cabra y el río Salado.

Desde el comienzo de su andadura, hace 28 años, la comunidad de regantes viene recibiendo peticiones, tanto de los propietarios de las fincas de la zona derecha del canal como de los Ayuntamientos afectados, para poner en riego 5.550 has., cuyo cultivo principal es el olivar.

Esta superficie afectaría a más de 1.000 pequeños agricultores (unas 1.300 parcelas), de los términos municipales siguientes: 4.176 has. de Puente-Genil; 1.062 has. de Aguilar de la Frontera y 314 has. de Moriles. Dicha zona sería de fácil puesta en riego dado que ya existen y funcionan las infraestructuras principales, y serían aprovechables parte de las estaciones sectoriales existentes, ya que fueron diseñadas para riego de aspersión a la demanda, y debido a la transformación de aspersión a goteo, hoy en día están infrautilizadas. El volumen necesario para regar estas 5.550 has., con una dotación de 1.500 m³/ha, sería de 8.325.000,00 m³, a dotar del volumen concedido a la Comunidad.

Los propietarios afectados estarían dispuestos a correr con los gastos adicionales de infraestructuras a desarrollar, siempre que se consolidasen sus derechos de riego y se incluyesen sus terrenos en la zona regable.

Se trata de revertir una situación anacrónica e injusta con Puente Genil, que es municipio más perjudicado por la infraestructura del canal y proporcionalmente el que menos agua recibe.

A la situación actual de hectáreas puestas en riego en este momento hay que añadir la muy favorable repercusión que supondría en el empleo de las localidades afectas.

LOCALIDAD	Has. en riego	Parados al 31 de diciembre de 2019
Estepa	154 has	882
Montilla	696 has	1812
Aguilar de la Frontera	988 has	765
La Rambla	1354 has	405
Montalbán	1696 has	133
Puente Genil	2912 has	2785
Santaella	16572 has	226

ACUERDOS

1.- Instar al Gobierno de España a la ampliación de la zona regable en la margen derecha del canal a su paso por el término municipal de Puente Genil para

que los propietarios de dichos terrenos puedan beneficiarse de tan importante infraestructura hidráulica. Esta superficie afectaría a más de 1.000 pequeños agricultores (1.300 parcelas), de los términos municipales siguientes: 4.176 has. de Puente-Genil 1.062 has. de Aguilar de la Frontera y 314 Has. de Moriles.

2.- Instar a la Junta de Andalucía a cooperar con los informes necesarios y con las aportaciones que correspondan a llevar a efecto los acuerdos anteriores.

3.- El Ayuntamiento promoverá en colaboración con los propietarios afectados todas las actuaciones necesarias para que la ampliación de la Zona Regable sea un hecho en breve.

4.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Puente Genil y Moriles.”

A continuación se procedió a la votación del presente punto, quedando la moción aprobada por unanimidad de los asistentes 14 votos (IU, PSOE y APD), ningún voto en contra y ninguna abstención, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la ampliación de la zona regable en la margen derecha del canal a su paso por el término municipal de Puente Genil para que los propietarios de dichos terrenos puedan beneficiarse de tan importante infraestructura hidráulica. Esta superficie afectaría a más de 1.000 pequeños agricultores (1.300 parcelas), de los términos municipales siguientes: 4.176 has. de Puente-Genil 1.062 has. de Aguilar de la Frontera y 314 Has. de Moriles.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a cooperar con los informes necesarios y con las aportaciones que correspondan a llevar a efecto los acuerdos anteriores.

TERCERO.- El Ayuntamiento promoverá en colaboración con los propietarios afectados todas las actuaciones necesarias para que la ampliación de la Zona Regable sea un hecho en breve.

CUARTO.- Dar traslado de esta moción al Gobierno de España, a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Puente Genil y Moriles.

Y, para que conste expido la presente, con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa, que la visa.”

D).- Escrito de fecha 17/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1645, de 26/02/20, suscrito por el Sr. Alcalde, D. Antonio Granados Miranda, del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), por el que remite certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, del día 27/01/20, relativo a la aprobación de una moción sobre la ludopatía, y que así:

“DOÑA ISABEL MARÍA GARCÍA JAIME, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA (CÓRDOBA)

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 27 de enero de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“SEXTO.- ASUNTOS DE URGENCIA Y MOCIONES.-

...///...

Mociones.-

1º.- Por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, se propone someter a la consideración del Pleno de la Corporación el asunto no incluido en el Orden del Día, presentado por doña Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo político municipal de IU-Andalucía, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 744, con fecha 20 de enero de 2020, para la inclusión de una moción sobre la ludopatía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a la consideración del Pleno la procedencia de su debate. Apreciada la

urgencia por la unanimidad de los miembros asistentes que en número de diecisiete (17) concurren, es decir, el voto a favor de doce (12) concejales/as del grupo político municipal P.S.O.E.; el voto a favor de tres (3) concejales/as del grupo político municipal P.P.; el voto a favor de una (1) concejala del grupo político municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) concejala del grupo político municipal IU-Andalucía, se somete a debate y votación el asunto.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Granados Miranda, concede el uso de la palabra a doña Beatriz Mansilla López, portavoz del grupo político municipal IU-Andalucía, quien expone la moción relativa al asunto de referencia y cuyo tenor literal es transcrito a continuación:

“Beatriz Mansilla López, portavoz de grupo municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de La Carlota la siguiente moción para su debate y votación.

Exposición:

En 1992 la Organización Mundial de la Salud reconoció la ludopatía como un trastorno, incluyéndolo en su Clasificación Internacional de Enfermedades.

Los juegos online y los locales de apuestas están incrementando notablemente su actividad y su presencia pública, sobre todo en los barrios de trabajadores/as. La invitación al juego y al riesgo de apostar es constante, resultando particularmente agresiva en el ámbito de la juventud e incluso la infancia. Conviene apuntar que cada vez son más habituales las web y los juegos gratuitos en los que no se arriesga dinero pero se desarrolla el hábito, el aprendizaje y las habilidades para apostar.

La proliferación de los juegos y de las casas de apuestas son, evidentemente, un factor determinante en el crecimiento de la ludopatía. Al estar catalogada ésta como una enfermedad, nos encontramos ante un importante problema de salud pública ante el que las administraciones debemos reaccionar. Reaccionar para sensibilizar, informar, prevenir y, actuar para combatir la “epidemia”.

En los últimos años son cada vez más numerosas las advertencias de profesionales de la salud y de asociaciones de ayuda contra las ludopatías, del incremento de este tipo de adicción en la población española, y muy especialmente en los jóvenes, si bien tienen estos prohibidas las apuestas y la entrada a estos establecimientos.

La Junta de Andalucía, a través de su red de recursos destinados al tratamiento de las adicciones, atendió en 2018 a un total de 53.880 personas afectadas en diferentes grados y naturaleza por problemas de adicción, de las cuales 45.506 fueron hombres y 8.374 mujeres. De esas personas unas 853 fueron atendidas por adicción al juego patológico en los Centros de Adicción.

Conviene apuntar que el grupo de edad en el que más está creciendo la ludopatía es el más joven, entre 18 y 24 años, según un estudio de percepción social sobre el juego de azar en España, del Instituto de Política y Gobernanza de la Universidad Carlos III de Madrid.

Todas las administraciones públicas debemos redoblar esfuerzos ante el problema planteado, con el fin de incorporar o fortalecer mecanismos de protección, especialmente en el caso de las personas más vulnerables. La realidad planteada es compleja y sus constantes derivadas van evolucionando constantemente. El abordaje de las soluciones requiere, por tanto, determinación y un análisis profundo de la situación contando, evidentemente con las organizaciones sociales que trabajan en el tema desde la sociedad civil.

ACUERDOS:

1º.-Instar al Gobierno de Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las

casas de apuestas y se prohíba que estas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil, y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online.

2º.-Instar al Gobierno de España a aumentar el tipo aplicable en el impuesto sobre Actividades del Juego para casas de apuestas y juego online.

3º.-Instar a la Junta de Andalucía a aumentar las actividades informativas en los Centros de Educación Secundaria para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos on-line y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

4º.-Instar a la Junta de Andalucía a que, igual que pasa con el gremio de tabacaleras o farmacias, limite la apertura de las casas de apuestas físicas mediante el establecimiento de un mínimo de metros de separación o por núcleos de población, para frenar así su expansión, así como que prohíba las terminales de apuestas deportivas en salones de juego, bingos y casinos.

5º.-Pedimos al Ayuntamiento de La Carlota incluir el juego en el Plan Municipal sobre Drogas y Adicciones, y a promover actividades informativas en los institutos de Educación Secundaria del municipio para profundizar en el uso que hacen los jóvenes de los juegos online y de apuestas y en los posibles problemas derivados de este uso.

6º.-El Ayuntamiento de La Carlota revisará las ordenanzas para introducir limitaciones a la implantación de locales de apuestas en las inmediaciones de espacios frecuentados por la infancia, la adolescencia y la juventud, como los centros educativos, culturales, deportivos o juveniles, así como que refuerce la formación de la Policía Local de modo que se familiaricen con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas legalmente incapacitadas y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

7º.-El Ayuntamiento de La Carlota dispondrá de una ordenanza de publicidad, donde se regule la eliminación de cualquier cartelería del mobiliario urbano o del espacio público de este tipo de establecimientos, ciñéndose exclusivamente al cartel del propio local, incluyendo únicamente el nombre y sin ningún tipo de publicidad.

8º.-El Ayuntamiento creará una tasa específica por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local; que deberá ser abonada por los establecimientos de apuestas que instalen pantallas u otro tipo de dispositivos para desarrollar su actividad empresarial con frente directo a la vía pública o en línea de fachada.

9º.-Dar cuenta de estos acuerdos al gobierno de la Junta de Andalucía, al gobierno del Estado y a los municipios de la provincia de Córdoba.

En La Carlota, a 20 de Enero de 2020. Fdo. Beatriz Mansilla López. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida. Firma ilegible.”.

...///...

Una vez que la Corporación quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación ordinaria el punto, acordándose por unanimidad de los/las concejales/as presentes, con el voto de diecisiete (17) concejales/as, es decir, el voto a favor de doce (12) concejales/as del grupo político municipal P.S.O.E., el voto a favor de tres (3) concejales/as del grupo político municipal P.P., el voto a favor de una (1) concejala del grupo político municipal Ciudadanos, y el voto a favor de una (1) concejala del grupo político municipal IU-Andalucía, la adopción de los acuerdos que se incluyen en la moción antes transcrita y en los términos en ella reflejados.”.

Esta certificación se expide sin perjuicio del resultado de la aprobación definitiva del acta, en la próxima sesión que celebre este Ayuntamiento Pleno, de

conformidad con lo establecido en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, se expide el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en La Carlota (Córdoba).

Vº.Bº. El Alcalde, Antonio Granados Miranda. Fdo. La Secretaria General, Isabel Mª. García Jaime. (Fecha y firma electrónicas, a 06/02/20).”.

E).- Escrito de fecha 25/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1827, de 03/03/20, suscrito por la Sra. Alcaldesa, Dª. Desiré Benavides Baena, del Ayuntamiento de El Carpio (Córdoba), por el que remite certificados de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27/01/20, y que a continuación se detallan:

E.1).- Relativo a Moción del Grupo del PP sobre reducción de jornales en la campaña 2019/20, para el acceso al subsidio y renta agraria:

“DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

CERTIFICO: Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el día 27 de enero de 2020 tuvo lugar la celebración del Pleno del Ayuntamiento en la que se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo/dictamen:

”6.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP SOBRE REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.-

A continuación, el Sr. Muñoz Gaitán presenta la moción epigrafiada. Informa que la misma también ha sido presentada en Diputación.

Su texto dice así:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PP PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/20 PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA.

La agricultura representa en nuestra Provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo de nuestros municipios. Dentro de este sector, el olivar y el campo cordobés son la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de cordobeses.

No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20 con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70% menos de cosecha respecto a la anterior: Estos son los datos que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, presentó en recientes fechas el primer aforo de producción de olivar en Andalucía para la campaña 2019-2020, que prevé que se recojan más de 4,8 millones de toneladas de aceitunas para molturar, de las que se podrán obtener más de 983.600 toneladas de aceite de oliva. Estos datos apuntan a una reducción respecto a 2018-2019 del 32,7% y un 6,9% inferior a la media de los últimos cinco años.

A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante esta campaña, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar.

Estas circunstancias van a provocar que los miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias de nuestra provincia. Además, esta circunstancia podría conllevar que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española y en consecuencia agravar la situación de nuestros municipios rurales.

El Partido Popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo, y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas, se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores y trabajadoras agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a su renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas, cumpliendo así su compromiso el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez antes de las elecciones, donde se comprometió en el pasado mes de octubre a hacerlo sin que hasta el momento tengamos noticias sobre la prometida reducción de jornales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el grupo municipal del Ayuntamiento de El Carpio propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

Fdo. Jorge Muñoz Gaitán. Portavoz del grupo municipal popular.”.

Oída la misma, interviene D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán y manifiesta su alegría porque la moción la haya traído el PP. Añade que anteriormente, tanto el grupo de IU como el del PSOE la han traído y ahora, aplaude el cambio de actitud del PP y se alegra por su preocupación por el mundo rural. Opina que los trabajadores/as se merecen algo más que lo que están pidiendo y pide al Gobierno de la Nación que apueste por el mundo rural y una política agrícola mayoritaria.

Por parte de Doña Rafaela Cárdenas se manifiesta el total acuerdo con la exposición de IU. Insiste en que la agricultura es cultura, paisaje y bien común. Es el principal capital social y económico del pueblo.

Dice que una vez más se repite el asunto de la climatología que viene mal a la cosecha y las pérdidas cuantiosas que produce y por eso apoyan la moción, pero le gustaría recordar la campaña 2014-2015 en la que gobernaba el PP en que se adoptaron mal y tarde las medidas y que al hacerlo tarde, hubo personas que no pudieron acceder y también se pidió un plan especial. Dice que se puede apreciar la actitud de veleta que tiene el PP y recuerda diversos casos de mociones sobre estos asuntos en los que se rechazaban o se abstenían y que ahora piden este asunto al Partido del PSOE. Opina que es el colmo de la incongruencia.

Debatido el asunto suficientemente y sometido a votación por la Presidencia, la moción es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano”.

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en El Carpio. Fecha y firmado digitalmente, a 25/02/20. Vº. Bº. La Alcaldesa-Presidenta.-“.

E.2).- Relativo a proposición que presenta el grupo municipal de IU Andalucía, para garantizar la igualdad de trato entre las parejas de hecho y las casadas en el acceso a la pensión de viudedad:

“DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

CERTIFICO: Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el día 27 de enero de 2020 tuvo lugar la celebración del Pleno del Ayuntamiento en la que se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo/dictamen:

“9.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCÍA, PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

Doña Pamela Sánchez Lara del Grupo de IU, da lectura a la proposición cuyo tenor literal es el siguiente:

PROPOSICIÓN PARA GARANTIZAR LA IGUALDAD DE TRATO ENTRE LAS PAREJAS DE HECHO Y LAS CASADAS EN EL ACCESO A LA PENSIÓN DE VIUDEDAD.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las personas registradas oficialmente como uniones de hecho, que sobreviven a su pareja, experimentan en nuestro país una discriminación en el acceso a la percepción de la pensión de viudedad respecto a los que eligen el matrimonio como modo de convivencia. Al miembro superviviente en la pareja de hecho se le exigen requisitos para la percepción de la pensión que no son contemplados en los supuestos en que la pareja se formaliza de conformidad con las normas que regulan el matrimonio. Esta diferencia de trato no tiene causa objetiva que actualmente la justifique.

De acuerdo con la Ley General de la Seguridad Social, modificada en el año 2007, el miembro superviviente de la pareja de hecho deberá acreditar para percibir la pensión, que sus ingresos durante el año natural anterior no alcanzaron el 50 por ciento de la suma de los propios y de los del fallecido habidos en el mismo período, o el 25 por ciento en el caso de inexistencia de hijos comunes con derecho a pensión de orfandad. Esta regulación supone una doble discriminación. De una parte, se exige que el miembro difunto de la pareja haya ganado un euro más que el superviviente para poder percibir la pensión, requisito que en caso alguno se exige al cónyuge que sobrevive en el matrimonio. De otra parte, se establece unos requisitos diferentes en el supuesto de que no existan hijos comunes con derecho a orfandad.

En el supuesto de que no cumplan estos requisitos sólo se reconocerá derecho a pensión de viudedad cuando los ingresos del superviviente resulten inferiores a 1,5 veces el importe del salario mínimo interprofesional. Con ello, la norma condiciona el derecho a pensión de viudedad, a una supuesta “dependencia económica”. Pero la finalidad de la pensión no es garantizar un mínimo vital, sino que es un derecho reconocido, imprescriptible y subjetivo, destinado a paliar el daño que produce a la familia la disminución de ingresos en la familia a causa de la muerte del cónyuge.

La modificación de 2007 (Ley 40/2007, de medidas en materia de Seguridad Social) establecía por primera vez en el ámbito normativo (en el jurisprudencial se habían conseguido algunos reconocimientos con anterioridad), la posibilidad de cobrar la pensión de viudedad en los supuestos de parejas de hecho. Ello supuso un importante avance en orden a la consecución de los derechos de las parejas de hecho, que iba parejo al reconocimiento de esta realidad en ámbitos tan dispares como el tributario o el penal. Pero la Ley incluyó un grave error en técnica legislativa y de injusticia social, pues deja sin pensión de viudedad de por vida a parejas y familias con menores a cargo, por el sólo hecho de haber percibido, fruto de su salario, sólo un céntimo más que la pareja fallecida. Además, la Ley tampoco valoraba que la situación económica en el momento del fallecimiento pueda manifestarse como estable en el tiempo o que esta situación sea puramente circunstancial, como puede ser el caso de contratos de trabajo temporales. Que se exija una “cierta dependencia económica” de uno de los miembros de la pareja de hecho para optar a una pensión de viudedad es

discriminatorio. Que sólo se tengan en cuenta los ingresos del conviviente que sobrevive en un momento determinado (el año anterior al fallecimiento) es injusto.

La realidad social que trataba de regular la norma ha cambiado sustancialmente. Por ello la norma debe cambiar. Así, lo contempló el Congreso de los Diputados en 2009, pero han pasado 10 años y esta reforma sigue siendo un incumplimiento clamoroso de graves consecuencias.

Los hijos nacidos fuera del matrimonio son 46'8% según las últimas cifras recogidas en 2017, éstos no llegaban al 10%. Estas cifras son manifestación de la ruptura del modelo tradicional familiar existiendo una realidad como son las uniones de hecho que debe ser considerado y regulado en términos de justicia social. Además, desde entonces, se ha reconocido el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo y se han logrado importes (aunque claramente insuficientes), avances en materia de igualdad.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística en el año 2018 había en España registradas 1.625.800 parejas de hecho frente a 9.655.100 parejas casadas. Ello supone que un 14,41% de la población opta por inscribirse en un Registro Oficial de Parejas de Hecho, frente a 85,59% que optan por el matrimonio. No existe razón para discriminar a estas parejas.

En este punto no puede evitarse contemplar otro dato: en nuestro país el número de viudas es muy superior al de viudos. Ello supone que, en la práctica, la medida es una norma que, una vez más, atenta contra la igualdad de la mujer en nuestro Ordenamiento Jurídico y vulnera Directivas Europeas de obligado cumplimiento para el Estado español. En este sentido, la Comisión de Peticiones de la Unión Europea ha encargado una investigación preliminar sobre esta situación.

Por todo esto, proponemos para su aprobación los siguientes ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a promover la modificación de la Ley General de la Seguridad Social y demás normas que resulten necesarias para garantizar a los miembros de las parejas de hecho el acceso a todas las prestaciones o pensiones vinculadas a situaciones de viudedad, en las mismas condiciones que a los cónyuges en los matrimonios civiles.

SEGUNDO.- Exigir la retroactividad de estas modificaciones para las familias afectadas por esta discriminación desde la entrada en vigor de la Ley 40/2007, el 1 de enero de 2008.

TERCERO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andalúz, así como a los Ayuntamientos de la provincia.

En el Carpio, a 20 de enero de 2020”.

Interviene, en primer lugar, el Sr. Muñoz Gaitán que manifiesta su apoyo al texto por carecer de contenido partidista y estar a favor de la igualdad de trato entre parejas casas y de hecho.

Por parte de Doña Rafaela Cárdenas Berral se expone, que como ha dicho la Sra. Sánchez Lara, el matrimonio es una tradición que ha cambiado y que hay muchas maneras de vivir en pareja y que se tiene que materializar la igualdad de trato y no discriminación para que todos tengan los mismos derechos.

A continuación, sometido a votación el asunto, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano.”.

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en El Carpio. Fecha y firmado digitalmente, a 25/02/20. Vº. Bº. La Alcaldesa-Presidenta.”.

E.3).- Relativo a proposición que presenta el grupo municipal de IU Andalucía, relativa a la necesidad de instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a

promover una financiación y regulación adecuadas para mejorar la calidad del servicio y del empleo vinculado a la Dependencia.

DOÑA JUANA MARÍA ORTIZ DUQUE, SECRETARÍA-INTERVENTORA DEL ILUSTRÍSIMO AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO.-

CERTIFICO: Que según consta en documentos obrantes en la Secretaría de mi cargo, el día 27 de enero de 2020 tuvo lugar la celebración del Pleno del Ayuntamiento en la que se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo/dictamen:

"10.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE IU ANDALUCÍA, RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA."

Por el Sr. Sánchez Gaitán se explica el texto de la proposición cuyo tenor literal es como sigue:

"Francisco Ángel Sánchez Gaitán, como portavoz del grupo municipal de IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA.

AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE EL CARPIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales de Córdoba como un Prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que comenzó como un servicio de carácter meramente doméstico, ha ido evolucionando en el tiempo hasta convertirse en uno de los recursos más idóneos y cualificados de atención sociosanitaria ya que mejora la calidad de vida de las personas que tienen mermada su autonomía, permitiendo que se sigan desenvolviendo en su medio habitual.

La evolución de este programa a lo largo de los años ha sido constante, en un primer momento fueron apareciendo programas que venían a complementar las atenciones domésticas, como el programa de teleasistencia, el programa de adaptaciones del hogar, los diversos programas de apoyo a cuidadores, etc. La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia viene a reforzar el servicio, al incluirlo dentro del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Este recurso social que se ha convertido –ya desde sus inicios en 2009- en el verdadero soporte del Sistema de la Dependencia en los municipios de la provincia de Córdoba, y en una más que eficaz herramienta de asentamiento de la población al territorio y lucha eficiente contra la despoblación de nuestra provincia.

Sin embargo a pesar de la importancia del sector, en palabras de CCOO, nos encontramos con una situación crítica en la que actualmente se encuentra la Dependencia, con un convenio bloqueado por la patronal, que no quiere regular el sector, y que no quiere garantizar el salario mínimo de 14.000 euros anuales; un sector con unas precarias condiciones laborales, con una alta tasa de medicalización de las trabajadoras, un sector altamente feminizado y que contribuye claramente a la brecha de género que existe entre hombres y mujeres en este país.

Por ello, creemos que conviene avanzar sobre nuevas líneas de mejora de la calidad del servicio que se ofrece actualmente a nuestra vecindad, y sin lugar a

dudas, de mejora del empleo de todas aquellas personas trabajadoras que dedican su profesionalidad y esfuerzo a este propósito.

Difícilmente podremos iniciar cualquier proceso si no podemos ofrecer a las entidades locales una financiación del precio/hora que cubra –mínimamente- los costes de un servicio que se ven aumentados cada año por la aplicación de los compromisos salariales contenidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (o del VIII Convenio en proceso de negociación), y de la que hemos instado unánimemente todas las Corporaciones Locales Andaluzas a través de la FAMP para su adecuación y actualización –más allá de los 13 €/hora mantenidos de manera inalterada desde hace más de doce años por la Comunidad Autónoma- incremento que necesariamente ha de venir de la mano de una mayor aportación de la que viene realizando el Gobierno de la Nación al sector de la dependencia, ya que somos conscientes de que existe un desequilibrio importante entre lo que aporta el Estado y lo que aportan las Comunidades.

Paralelamente a la mejora en la financiación, es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio ofrecido que estamos convencidos sólo es posible a través de una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio que ha de hacerse –necesariamente- participada por todas las entidades locales.

Por todo ello, se propone elevar al pleno del Ayuntamiento de El Carpio para su aprobación los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia a favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se incremente y alcance –al menos- el 40% de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación del servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

CUARTO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andaluz, así como a los Ayuntamientos de la provincia.

En Carpio, a 20 de enero de 2020.

D. Jorge Muñoz Gaitán, en nombre de su grupo, interviene para decir que le consta que este texto se ha presentado en Diputación y se ha aprobado por unanimidad y que son conscientes que hay que elevar la ayuda a la dependencia y adoptar medidas.

D^a. Rafael Cárdenas Berral, por su parte, considera que es evidente que para que se les permita una vida más digna e independiente es necesario adoptar medidas y que todos saben que psicológica y físicamente es un trabajo que “quema” mucho y que hay que mejorar las condiciones de estas personas.

D. Francisco Ángel Sánchez Gaitán agradece la acogida de la moción que afecta directamente al municipio y manifiesta que todas las administraciones se tienen que implicar para lograrlo.

A continuación, sometido a votación el asunto, el mismo es aprobado por unanimidad de los presentes, lo cual representa más de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone este Órgano”.

Y para que conste, se expide la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en El Carpio. Fecha y firmado digitalmente, a 25/02/20. Vº. Bº. La Alcaldesa-Presidenta.-“.

F).- Escrito de fecha 27/05/20, con registro de entrada nº 056/RT/E/2020/2942 del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, por el que traslada certificado de acuerdo del Ayuntamiento Pleno de sesión fecha 13/05/20, relativo a Moción grupos socialista e IU Andalucía, en defensa de los Servicios Sociales Municipales, que es como sigue:

“Dependencia Adtva.

SECRETARIA

El SECRETARIO GENERAL, del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, CERTIFICA, que el PLENO DE LA CORPORACION, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

19º.- MOCION DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IU ANDALUCIA EN DEFENSA DE LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES.

Se da cuenta de la propuesta presentada por los grupos municipales Socialista e IU Andalucía que fue objeto de dictamen por la Junta de Portavoces, en sesión de fecha 8 de mayo de 2020, del siguiente tenor literal:

“La situación social y económica derivada de la crisis sanitaria del COVID-19 ha generado un aumento en las actuaciones de los Servicios Sociales Comunitarios municipales mostrando su capacidad de respuesta a las personas y familias más vulnerables ante esta situación. Es por ello que corresponde a las instituciones públicas dotarlos de recursos que posibiliten una atención proporcional a la situación que vivimos sin la que no sería posible la justicia social.

La Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación ha adoptado, con carácter urgente y excepcional, las medidas oportunas para la creación de un “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19”. Esta iniciativa propone articularla a través de subvenciones excepcionales de esta Consejería a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) detrayendo recursos que deberían de estar destinados a reforzar a los municipios en sus áreas de Servicios Sociales Comunitarios para dar respuesta a la emergencia social derivada de esta crisis sanitaria.

Así mismo, el Consejo Andaluz de Colegios Profesionales de Trabajo Social, que integra a los colegios profesionales de Trabajadores Sociales de las distintas provincias de Andalucía, se ha puesto en contacto con los Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma para alertar de los riesgos que se desprenderían de la pretensión manifestada por la Junta de Andalucía de detraer a las entidades locales financiación destinada a la atención social de familias especialmente castigadas por la crisis económica por el Covid-19 y derivar dichos fondos públicos a determinadas organizaciones no gubernamentales (ONG) y ajenas a la propia Administración Pública, en forma de subvenciones excepcionales de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, para que los gestionen mediante la entrega a las familias y personas que dichas organizaciones privadas estimen conveniente de una “Tarjeta Monedero” para gastar en supermercados y tiendas de proximidad.

Esta medida anunciada por la Junta de Andalucía y denunciada por los profesionales de la Atención Social podría suponer una vulneración de la Ley de

Servicios Sociales de Andalucía, donde se recoge que son los Servicios Sociales Comunitarios los que tienen que garantizar la atención en situaciones de emergencia o urgencia social, pues la prescripción de recursos públicos está reservada legalmente a empleados públicos con formación y titulación adecuada, en este caso, la de Trabajador Social.

Asimismo, esta pretensión de “privatizar” las ayudas sociales supondrá una duplicidad de servicios, obligando a las personas beneficiarias a realizar un peregrinaje por distintas instituciones, acompañada de una reducción del montante total de los recursos económicos que deberían ir destinados en su integridad a los beneficiarios, ya que, como la propia Junta de Andalucía ha reconocido, un porcentaje de este dinero público, estimado entre un 7% y un 10% de los diecisiete millones de euros anunciados, tendría que ir a financiar los gastos de gestión llevados a cabo por la propia organización no gubernamental. En caso de que la gestión fuese llevada a cabo por los Servicios Sociales del Ayuntamiento, este porcentaje no se detraería y se trasladaría el importe íntegro de la prestación económica a las personas beneficiarias, cumpliéndose así la obligación de optimizar los recursos públicos.

ACUERDO:

Por los motivos expuestos, esta Corporación Municipal ACUERDA aprobar la presente moción para su remisión urgente al Presidente de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía con los siguientes puntos:

1.- Manifiestar el rechazo de esta Corporación Municipal a cualquier actuación que pueda suponer la privatización manifiesta o encubierta, total o parcial, de los Servicios Sociales Municipales, restando fondos públicos para gestionar prestaciones sociales que son competencia de las Entidades Locales, significando este hecho un ataque al municipalismo y la autonomía local.

2.- Compeler a la Junta de Andalucía para que se revierta este programa, que ha denominado oficialmente como “Programa extraordinario de ayuda en materia de necesidades básicas a la población en situación de vulnerabilidad ocasionada por el Covid-19”, en el sentido de que sea gestionando por los Servicios Sociales Comunitarios de las instituciones locales en aplicación de principios básicos de eficacia y la eficiencia en la gestión de recursos públicos.

3.- Dotar de los recursos necesarios y suficientes a las Organizaciones no Gubernamentales (ONG) que han demostrado en estos momentos ser imprescindibles para garantizar la atención a las personas y familias golpeadas por esta crisis, reforzando sus funciones pero que ellos no sea en detrimento de las competencias y recursos que deben ponerse a disposición de las entidades locales y sus Servicios Sociales Comunitarios.

4.- Remitir esta moción a los distintos Ayuntamientos de la provincia de Córdoba, a la Diputación Provincial de Córdoba, a la Federación de Municipios y Provincias de Andalucía, al Parlamento de Andalucía y a los distintos Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, para que se sumen a ella.”

.../...

Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y con seis votos a favor de los concejales de los grupos Socialista e IU Andalucía y tres votos en contra, de los concejales de los grupos Popular y Ciudadanos, acordó aprobar la propuesta presentada, cuyo tenor literal ha quedado transcrito con anterioridad.

Y para que conste y surta efectos, expido la presente certificación, que firmo, por orden y con el Vº. Bº, del Sr. Alcalde, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo

206 del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

(firmado y fechado electrónicamente)"

G).- Escrito de 14/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1401, de 18/02/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 21/01/20, relativo a instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a promover una financiación y regulación adecuadas para mejora de la calidad del Servicio y Empleo vinculado a la Dependencia; que es del siguiente tenor literal:

"Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

"17.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 371 RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA. (GEX: 2020/1158).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

GRUPO PROVINCIAL IU-ANDALUCÍA

Francisco Ángel Sánchez Gaitán, como Portavoz del Grupo Provincial IU Andalucía, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

PROPOSICIÓN RELATIVA A LA NECESIDAD DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A PROMOVER UNA FINANCIACIÓN Y REGULACIÓN ADECUADAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL SERVICIO Y DEL EMPLEO VINCULADO A LA DEPENDENCIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Servicio de Ayuda a Domicilio se viene prestando desde hace más de 20 años por parte de las Entidades Locales de Córdoba como una Prestación garantizada de los Servicios Sociales Comunitarios. Lo que comenzó como un servicio de carácter meramente doméstico, ha ido evolucionando en el tiempo hasta convertirse en uno de los recursos más idóneos y cualificados de atención sociosanitaria ya que mejora la calidad de vida de las personas que tienen mermada su autonomía, permitiendo que se sigan desenvolviendo en su medio habitual.

La evolución de este programa a lo largo de los años ha sido constante, en un primer momento fueron apareciendo programas que venían a complementar las atenciones domésticas, como el programa de teleasistencia, el programa de adaptaciones del hogar, los diversos programas de apoyo a cuidadores, etc. La aprobación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia viene a reforzar el servicio, al incluirlo dentro del catálogo de recursos al que tienen derecho las personas en situación de dependencia.

Este recurso social que se ha convertido -ya desde sus inicios en 2009- en el verdadero soporte del Sistema de la Dependencia en los municipios de la provincia de

Córdoba, y en una más que eficaz herramienta de asentamiento de la población al territorio y lucha eficiente contra la despoblación de nuestra provincia.

Sin embargo, a pesar de la importancia del sector, en palabras de CCOO, nos encontramos con una situación crítica en la que actualmente se encuentra la Dependencia, con un convenio bloqueado por la patronal, que no quiere regular el sector, y que no quiere garantizar el salario mínimo de 14.000 euros anuales; un sector con unas precarias condiciones laborales, con una alta tasa de medicalización de las trabajadoras, un sector altamente feminizado y que contribuye claramente a la brecha de género que existe entre hombres y mujeres en este país.

Por ello, creemos que conviene avanzar sobre nuevas líneas de mejora de la calidad del servicio que se ofrece actualmente a nuestra vecindad, y sin lugar a dudas, de mejora del empleo de todas aquellas personas trabajadoras que dedican su profesionalidad y esfuerzo a este propósito.

Difícilmente podremos iniciar cualquier proceso si no podemos ofrecer a las entidades locales una financiación del precio/hora que cubra -mínimamente- los costes de un servicio que se ven aumentados cada año por la aplicación de los compromisos salariales contenidos en el VII Convenio Marco Estatal de Servicios de Atención a la Dependencia y Desarrollo de la Promoción de la Autonomía Personal (o del VIII Convenio en proceso de negociación), y de la que hemos instado unánimemente todas las Corporaciones Locales Andaluzas a través de la FAMP para su adecuación y actualización -más allá de los 13 €/hora mantenidos de manera inalterada desde hace más de 12 años por la Comunidad Autónoma- incremento que necesariamente ha de venir de la mano de una mayor aportación de la que viene realizando el Gobierno de la Nación al sector de la dependencia, ya que somos conscientes de que existe un desequilibrio importante entre lo que aporta el Estado y lo que aportan las Comunidades.

Paralelamente a la mejora en la financiación, es necesario que entre todos contribuyamos conjuntamente a una mejora del servicio ofrecido que estamos convencidos solo es posible a través de una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio que ha de hacerse -necesariamente- participada por todas las entidades locales.

Por todo ello, se propone elevar al pleno de la Diputación de Córdoba para su aprobación los siguientes acuerdos

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se incremente y alcance -al menos- el 40 % de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

4º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación

en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andalúz, así como a los ayuntamientos de la provincia.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita por todos los/as Sres/as Portavoces de todos los Grupos Políticos a los solos efectos de acreditar que a la Proposición inicialmente presentada se adquieren todos los Grupos políticos y, por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Instar al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de la Dependencia en favor de las CCAA, de forma que a lo largo de la presente Legislatura se incremente y alcance -al menos- el 40 % de la Financiación Pública del Sistema de Autonomía Personal y Atención a la Dependencia (SAAD).

2º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía, y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a incrementar en el presente ejercicio el coste/hora del Servicio de Ayuda a Domicilio a 16 €/hora, como coste mínimo para poder dignificar las condiciones laborales y retributivas del personal afecto al sector.

3º.- Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación a una nueva regulación de la Orden de Ayuda a Domicilio en la que exista una participación activa de las entidades locales así como a realizar un diagnóstico detallado de la situación de la prestación servicio en Andalucía que contribuya a corregir los desequilibrios territoriales existentes.

4º.- Dar traslado de los siguientes acuerdos al Gobierno de la Nación, a las Consejerías de Hacienda, Industria y Energía y de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía, a los grupos parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados y en el Parlamento Andalúz, así como a los ayuntamientos de la provincia.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE”.

H).- Escrito de 14/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1453, de 20/02/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 21/01/20, relativo la reducción de jornales en la campaña 2019/20, para el acceso al subsidio y renta agraria; que es como sigue:

“Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero del año en curso, ha adoptado, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“18.- PROPOSICIÓN Nº DE REGISTRO 372 PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019/20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA. (GEX: 2020/1160).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno,

formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Enero de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

PARA LA REDUCCIÓN DE JORNALES EN LA CAMPAÑA 2019//20, PARA EL ACCESO AL SUBSIDIO Y RENTA AGRARIA, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura representa en nuestra Provincia uno de los principales motores de creación de empleo y de desarrollo de nuestros municipios. Dentro de este sector, el olivar y el campo cordobés son la principal fuente de generación de jornales y por lo tanto la cosecha de cada año marca el devenir económico, social y laboral de miles de cordobeses.

No se pueden esconder los malos datos que se prevén para esta campaña 2019/20 con una reducción de producción en una horquilla entre el 50 y 70% menos de cosecha respecto a la anterior. Estos son los datos que están dando a conocer organizaciones agrarias y cooperativas en las distintas comarcas de nuestra provincia, lo que sin duda convierte esta campaña como baja.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por su parte, presentó en recientes fechas el primer aforo de producción de olivar en Andalucía para la campaña 2019-2020, que prevé que se recojan más de 4,8 millones de toneladas de aceituna para molturar, de las que se podrán obtener más de 983.600 toneladas de aceite de oliva. Estos datos apuntan a una reducción respecto a 2018-2019 del 32,7% y un 6,9% inferior a la media de los últimos cinco años.

A esta situación se une la conocida crisis de precios que el aceite de oliva está sufriendo con especial incidencia durante esta campaña, lo que hace que en la actualidad no se estén dando los precios que garanticen la rentabilidad del olivar.

Estas circunstancias van a provocar que los miles de jornaleros y jornaleras de nuestra provincia tengan imposible llegar a los umbrales mínimos exigidos por la ley para poder tener derecho al subsidio o renta agraria y en consecuencia pondrá en serios problemas el mantenimiento de la economía de muchas familias de nuestra provincia. Además, esta circunstancia podría conllevar que estas familias tengan que buscar recursos económicos en otros lugares de la geografía andaluza o española y en consecuencia agravar la situación de nuestros municipios rurales.

El Partido Popular ya ha demostrado en otras ocasiones que es sensible a los problemas de los trabajadores eventuales del campo, y cuando se han presentado campañas agrícolas que conllevaban reducción de las cosechas, se han adoptado los acuerdos normativos necesarios para que los trabajadores y trabajadoras agrícolas no tuviesen que cumplir con un elevado número de peonadas para poder acceder a su renta o subsidio agrícola. En consecuencia y a fin de adoptar las medidas oportunas a nivel legislativo, creemos necesario que se solicite a la Administración Central la adopción de medidas para garantizar el acceso de los trabajadores y trabajadoras agrícolas a sus rentas, cumpliendo así su compromiso el Presidente del Gobierno, Pedro Sánchez antes de las elecciones, donde se comprometió en el pasado mes de Octubre a hacerlo sin que hasta el momento tengamos noticias sobre la prometida reducción de jornales.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Popular en la Diputación Provincial de Córdoba propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Segundo.- Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita los/as Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos Vox, Ciudadanos, IUAndalucía, PSOE-A y PP-A, a los solos efectos de acreditar que a la Proposición inicialmente presentada se adquieren todos los Grupos políticos y, por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada y, por tanto, adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar al Gobierno de España a reducir de 35 a 20 los jornales necesarios en la campaña 2019/20 para el acceso a la renta y subsidio agrario.

Segundo.-Instar con carácter de urgencia al Gobierno de España, la puesta en marcha de un Programa de Fomento de Empleo Agrario Especial Extraordinario, para paliar la falta de trabajo en el mundo rural debido a la sequía y la mala cosecha.

Tercero.-Dar traslado de este acuerdo al Gobierno de España, a los Ayuntamientos y Secretaría General ELA's de la Provincia y a las organizaciones agrarias ASAJA, COAG y UPA.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE”.

I).- Escrito de 14/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1550, de 21/02/20, suscrito por el Sr. D. Antonio Ruiz Cruz, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que da traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 21/01/20, relativo a reintegro de saldos de liquidación PIE 2017; que es así:

“Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil
Don Gonzalo, 2
14500 Puente Genil (Córdoba)

ASUNTO: Traslado Acuerdo Plenario.

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día veintiuno de enero del año en curso, ha adoptado,el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren, y cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor:

“19.- PROPOSICIÓN CON Nº DE REGISTRO 373 SOBRE REINTEGRO DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PIE 2017. (GEX: 2020/1161).- El Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda ratificar por motivos de urgencia, la inclusión en el orden del día de la Proposición epigrafiada, la cual presenta la siguiente literalidad:

“El Grupo del Partido Popular en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba y, en su nombre, su Portavoz María Luisa Ceballos Casas, al amparo de lo establecido en el artículo 41 de su Reglamento Orgánico Regulador del Funcionamiento Interno, formula para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar el próximo 21 de Enero de 2020, la siguiente PROPOSICIÓN, relativa a

REINTEGRO DE SALDOS DE LIQUIDACIÓN PIE 2017

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A finales del mes de Noviembre de 2019 el Ministerio de Hacienda difundió los datos correspondientes a la liquidación de la participación en los tributos del estado del año 2017 de las entidades locales de todo el país. La participación que reciben las entidades locales por su participación en los tributos del Estado es una de las principales vías de financiación, especialmente para las Diputación provinciales. Básicamente, a principio de cada año desde el Ministerio de Hacienda se hace una estimación de lo que va a recaudar a través de varios impuestos como el IRPF o la venta de tabaco. En base a esos cálculos se ese ‘reparte’ la recaudación entre las

entidades locales a base de diversos criterios, como la población a la que prestan servicio. La cifra resultante se ingresa cada mes en las cuentas de la entidad local correspondiente.

Cuando el ejercicio fiscal ya está terminado, el Estado procede a realizar la liquidación en base a los ingresos reales que ha tenido a lo largo del año. Ese dato sirva para comprobar si el dinero entregado a las entidades locales es correcto o se han producido desviaciones. En el año 2017, último cerrado, el resultado es negativo para buena parte de las entidades locales de Córdoba y tendrán que devolver dinero.

Tal es el caso que ocupa a esta Diputación, donde son más de 3 millones de Euros los que se han de reintegrar por culpa de esta liquidación del año 2017, sin contar el resto de municipios de la Provincia de Córdoba, como el caso de la capital donde son 4 millones de euros a reintegrar.

No es la primera vez que ocurre esta situación. Ya ocurrió en los años 2008, 2009 y 2013. Pero fue en el año 2013, con un Gobierno del Partido Popular con Mariano Rajoy de Presidente donde se llevo a cabo una negociación con los Ayuntamientos para abordar esa situación. Finalmente, se llegó a un acuerdo a través del a Federación de Municipios y Provincias que flexibilizar la devolución de los saldos pendientes. A través de la FEMP se informaba en el año 2015 de que «tales reintegros –correspondientes al año 2013– podrán fraccionarse en un período de 10 años, excepcionando así el régimen aplicable con carácter general y contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015».

Asimismo, se incidía en que «se flexibiliza por tanto la devolución de los saldos deudores de la liquidación del año 2013 de las Entidades locales, habilitando el mismo procedimiento que para las liquidaciones negativas de 2008 y 2009 con un plazo de devolución de 120 mensualidades, a contar a partir de enero de 2016, y siempre que lo soliciten las propias entidades locales afectadas y cumplan con requisitos contenidos en dicho Real Decreto Ley, análogos a los establecidos para el reintegro de las liquidaciones negativas de 2008 y 2009».

Teniendo en cuenta estos antecedentes, era de esperar que las entidades locales pudieran acogerse a esta fórmula para pagar los reintegros del año 2017. Pero cual es la sorpresa que se han llevado los Ayuntamientos y la Diputación de Córdoba, al recibir la última liquidación del año 2019 de la PIE, cuando han visto aminorados sus ingresos al ejecutar con nocturnidad y esperemos que no alevosía, parte de estos reintegros pertenecientes a los saldos de liquidación del 2017, sin previo aviso y sin posibilidad de fraccionar nada o acogerse a los mecanismos que existían para los casos anteriormente anunciados de los años 2008, 2009 y 2013.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Provincial del Partido Popular en la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, somete a Pleno para su debate, y en su caso aprobación los siguientes acuerdos

Primero.- Instar de manera urgente al Ministerio de Hacienda al fraccionamiento del reintegro de los saldos de liquidación negativa del 2017, con los mecanismos facilitados para otras liquidaciones negativas anteriores como la de 2013.

Segundo.- Instar al Gobierno de España a establecer en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2020, los mecanismos de fraccionamiento de pago de los reintegros para los Ayuntamientos en caso de hipotéticas futuras liquidaciones negativas.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a los Ayuntamientos de la Provincia de Córdoba, a la FAMP y a la FEMP.

Se hace constar en acta que se ha presentado una Enmienda a la anterior Proposición, suscrita los/as Sres/as Portavoces de los Grupos Políticos Vox, Ciudadanos, IUAndalucía, PSOE-A y PP-A, a los solos efectos de acreditar que a la

Proposición inicialmente presentada se adquieren todos los Grupos políticos y, por tanto, se entiende suscrita por todos ellos manteniendo los mismos acuerdos.

Finalmente el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la Proposición epigrafiada y que se ha transcrito en acta con anterioridad y, por tanto, adopta los tres acuerdos que en la misma se someten a la consideración plenaria.”.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos.

EL PRESIDENTE”

J).- Escrito de 12/06/20, con registro de entrada nº 056/RT/E/2020/3393, de 15/06/20, suscrito por los Sres. D. Antonio Ruiz Cruz, y Jesús Cobos Climent, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, por el que dan traslado de acuerdo plenario de dicha entidad, de sesión ordinaria de 10/06/20, relativo a la designación de la Unidad de Administración Electrónica como Unidad Responsable de Accesibilidad, y adhesión de Organismos Autónomos, Entidades Dependientes y EELL de la Provincia de Córdoba; que es así:

“Sr/a Alcalde/esa del Ayto. De Puente Genil

Don Gonzalo, 2

14500 Puente Genil (Córdoba)

“El Pleno de esta Excma. Diputación en la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del año en curso adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultare y que presenta la siguiente literalidad:

“5.- DESIGNACIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA COMO UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD Y ADHESIÓN DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ENTIDADES DEPENDIENTES Y EELL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. (GEX: 2020/17388).- También se conoce del expediente instruido igualmente en la Unidad de Modernización y Administración Electrónica, en el que consta, entre otros documentos, informe-propuesta suscrito con fecha 26 de mayo del año en curso y conformado por el Sr. Secretario General, en el que se expresa lo siguiente:

Fundamentación Jurídica

Según el artículo 34 del Estatuto de Autonomía de Andalucía se reconoce el derecho de acceso y uso de las nuevas tecnologías, así como la participación activa en la sociedad del conocimiento, la información y la comunicación mediante los medios y recursos que la ley establezca. Asimismo, el citado Estatuto indica en su artículo 196 que los poderes públicos promoverán el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, preceptos que se conectan igualmente con el reconocimiento en el mismo sentido efectuado por los artículos 18 y 45 de la Constitución Española.

Ya en el ámbito específicamente local, la ley 57/2003, de 16 de diciembre, añadió el artículo 70 bis a la Ley de Bases de Régimen Local y obligó a las Entidades Locales a impulsar la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación conteniendo un mandato expreso a las Diputaciones Provinciales de colaboración con los Municipios en aplicación precisamente de la atribución provincial de asistencia técnica. En nuestra Comunidad Autónoma la Ley 5/2010 de 5 de junio, de Autonomía Local, reconoce el desarrollo del acceso a las nuevas tecnologías, así como competencia propia provincial la asistencia técnica en ámbitos tales como el apoyo tecnológico y administración electrónica. La Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, avanza en la dirección apuntada por las anteriores normas al reconocer como competencia propia del municipio y, en consecuencia, sobre la misma de ha de proyectar igualmente la asistencia económica- técnica provincial, la promoción de la participación de los

ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones (art. 25.2 ñ). La Ley atribuye igualmente a las Diputaciones provinciales la prestación de los servicios de administración electrónica en municipios con población inferior a 20.000 habitantes.

En este último sentido la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía da un paso más y vincula la asistencia de tipo técnico al necesario apoyo tecnológico y en suma a la efectiva implantación de tecnología de la información y de las comunicaciones, así como administración electrónica, para todos los municipios, sin perjuicio de que, lógicamente, los de menor capacidad económica o de gestión requerirán un mayor esfuerzo, por las propias disponibilidades de medios.

En el tema que nos ocupa sobre “ACCESIBILIDAD DE LOS SITIOS WEB Y APLICACIONES PARA DISPOSITIVOS MÓVILES DEL SECTOR PÚBLICO”, la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público tiene como objeto aproximar las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de los Estados miembros relativas a los requisitos de accesibilidad, entendiendo la accesibilidad como un conjunto de principios y técnicas que se deben respetar a la hora de diseñar, construir, mantener y actualizar los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles.

La Directiva cubre todos los sitios web y aplicaciones móviles del sector público, desde los de la Administración estatal, Administraciones regionales y locales, Tribunales y órganos constitucionales a los de los servicios gestionados por éstas como Hospitales, Colegios, Universidades, Bibliotecas públicas, etc

La Directiva exige que los sitios web y las aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público se basen en requisitos comunes de accesibilidad establecidos a nivel europeo, poniendo fin a la fragmentación del mercado y a la diferenciación técnica hoy existente, evitando que los países apliquen diferentes versiones, niveles de cumplimiento o tengan diferencias técnicas a escala nacional, reduciendo la incertidumbre de los desarrolladores y fomentando la interoperabilidad.

Para la consecución de este objetivo y asegurar que los ciudadanos se benefician de un acceso más amplio a los servicios del sector público mediante sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles cada vez más accesibles, la Directiva establece unos requisitos mínimos de accesibilidad obligatorios y adopta normas aplicables al diseño, construcción, mantenimiento y actualización de tales sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles.

A su vez, se impone la elaboración, actualización periódica y publicación de una declaración de accesibilidad sobre la conformidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles con los requisitos mínimos de accesibilidad que estén establecidos, facilitando la adaptación al estado de la técnica en cada momento.

Asimismo, la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, impone a los Estados miembros la obligación de establecer un sistema de seguimiento y presentación de informes periódicos a la Comisión Europea, la adopción de medidas de promoción, formación y concienciación en materia de accesibilidad de todos los implicados y responsables jerárquicos.

Desde el punto de vista normativo la necesidad de regular unas condiciones básicas de accesibilidad para la utilización de servicios relacionados con la sociedad de la información se reconoce por primera vez en nuestro ordenamiento interno en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, que fijaba al Gobierno un plazo de dos años para su establecimiento. Los preceptos de dicha ley, actualmente derogada, se encuentran incluidos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

También existen otras normas que hacen referencia a los requisitos de accesibilidad de los sitios web de las Administraciones Públicas para las cuáles el Real Decreto 1112/18 de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público asentará las bases:

- Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia

- Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El Real Decreto 1112/18, viene a complementar al Real Decreto 1494/2007, de 12 de noviembre, y para ello deroga los artículos del reglamento que hacen referencia a la accesibilidad de las páginas de internet, los artículos 5, 6 y 7, y los desarrolla con mayor detalle. Por lo tanto, este Reglamento recoge los aspectos relativos a los requisitos mínimos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, adoptando las medidas necesarias para cumplir con las disposiciones de la Directiva (UE) 2016/2102, de 26 de octubre de 2016, y, de este modo, seguir garantizando que la accesibilidad y no discriminación, en general y especialmente de las personas con discapacidad en sus relaciones con el sector público, sean reales y efectivas.

Con el marco anterior y la regulación y definitivo impulso de la administración electrónica que se contiene en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a cuyo tenor, las Administraciones Públicas utilizarán las tecnologías de la información asegurando la disponibilidad, el acceso, la integridad, la accesibilidad, la autenticidad, la confidencialidad y la conservación de los datos, informaciones y servicios que gestionen el ejercicio de sus competencias, se hace necesaria la designación de una Unidad responsable de accesibilidad.

Este RD 1112/18 en su art. 16 regula la Unidad responsable de accesibilidad.

Estas Unidades Responsables de Accesibilidad (URA) son las encargadas de garantizar el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles dentro de su ámbito competencial, considerando todos los posibles organismos públicos y entidades de derecho público dependientes.

El alcance de designación de dichas unidades según su ámbito de actuación es:

- En las entidades locales y demás organismos obligados (como universidades, tribunales, Congreso, Senado, etc.) se designará, conforme a sus características organizativas propias, la Unidad responsable de accesibilidad de su ámbito. Cada entidad local deberá designar su unidad responsable de accesibilidad salvo aquellos casos, que considerando el tamaño de la entidad local y la labor realizada desde la diputación provincial o equivalente, se estime oportuno designar un responsable de accesibilidad único para múltiples entidades locales.

La Unidad responsable de accesibilidad definirá el modelo de funcionamiento dentro de su ámbito competencial actuando directamente sobre todo el ámbito o con un posible esquema de responsables e accesibilidad delegados en los diferentes organismos o entidades dependientes. En el caso de la Diputación de Córdoba se realizaría para la propia institución provincial, sus organismos o entidades dependientes y las entidades locales de la provincia de Córdoba que se adhieran.

La Unidad responsable de accesibilidad tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar y velar por el funcionamiento efectivo de los mecanismos de comunicación establecidos, que garantice que las consultas, sugerencias, comunicaciones, quejas y solicitudes recibidas se tratan de forma efectiva.
- Atender y dar respuesta a las reclamaciones que le sean redirigidas.
- Revisar las evaluaciones realizadas para acogerse a la excepción del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad por imponer éstos una carga desproporcionada.
- Coordinar las revisiones periódicas de accesibilidad, con la colaboración, en su caso, de las Unidades tecnologías de la información y comunicaciones.
- Coordinar y fomentar las actividades de promoción, concienciación y formación.
- Realizar los informes anuales establecidos.
- Actuar como punto de contacto con el organismo encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes y colaborar con las tareas que tiene asignadas.
- Cualesquiera otras, que en garantía de la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles les puedan ser atribuidas Y como especifican los artículos 16.4 y 20.4 del R.D. 1112/2018, las designaciones, modificaciones o bajas de las correspondientes Unidades responsables de accesibilidad y de las personas integrantes de esta red deberán ser notificadas al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, como órgano encargado de realizar el seguimiento y presentación de informes, y en concreto, dentro de ese departamento, a la Secretaría General de Administración Digital y al Observatorio de Accesibilidad Web.

Además, el titular de esta unidad será designado como miembro de la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas y actuará también como contacto directo con la Secretaría General de Administración Digital, perteneciente al Ministerio de Política Territorial y Función Pública, para todas las tareas relacionadas con el Seguimiento y Presentación de Informes. (artículo 18).

Dicha designación deberá remitirse mediante correo electrónico al Observatorio de Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es) adjuntando el documento correspondiente a la designación firmado electrónicamente que deberá incluir:

- Denominación de la Unidad designada, y código DIR3 correspondiente.
- Dirección, teléfono y correo electrónico de contacto con la unidad designada.
- Titular de la unidad designada:
- Nombre y apellidos
- Correo electrónico

La URA desarrollará su actividad en colaboración y cooperación con Eprinsa, donde se abordarán las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los requisitos técnicos que impone esta normativa, y Eprinsa dará el soporte técnico preciso dentro de las infraestructuras de servidor web que ofrece a las Administraciones Locales de la provincia.

Por lo tanto, podrán adherirse a esta Unidad aquellas EELL, Organismos Autónomos y Entidades dependientes que estén dentro de la Estrategia Provincial de Administración Electrónica.

En base al art. 19 del RD, la Unidad Responsable de Accesibilidad solicitará y enviará tres informes anuales sobre su ámbito de actuación concreto que tendrá disponibles antes del 1 de octubre de cada año a partir del año 2020:

a).- Informe sobre la atención de quejas y reclamaciones. Dicho informe incluirá las medidas puestas en práctica para atender las cuestiones planteadas en el artículo 16.3.a) junto a un estudio de las comunicaciones, consultas, sugerencias, solicitudes de información accesible y quejas formuladas a través del mismo. También incluirá un estudio de las reclamaciones atendidas y revisiones realizadas según el artículo 16.3.b) y c).

b).- Informe de seguimiento sobre el cumplimiento de los requisitos de accesibilidad dentro de su ámbito competencial incluyendo las medidas puestas en marcha para atender las acciones contempladas en el artículo 16.3.d) y los resultados derivados de ellas. Asimismo, se incluirán todos los informes de revisión de la accesibilidad realizados según lo previsto en el artículo 17.

c).- Informe de seguimiento sobre la promoción, concienciación y formación dentro de su ámbito competencial incluyendo las medidas puestas en marcha para atender las acciones contempladas en el artículo 16.3.e) y los resultados derivados de ellas.

El art. 20 establece la Red de Contactos de Accesibilidad Digital de las Administraciones Públicas que estará integrada entre otros, según apartado 2.c) por “Al menos un punto de contacto provincial que agrupará a las entidades locales de esa provincia y que podrá estar provisto por la correspondiente Diputación Provincial, ...”

De conformidad con lo que antecede, conocida la Propuesta del Sr. Diputado Delegado de Programas Europeos y Administración Electrónica que consta en el expediente y de acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Asistencia Económica a los Municipios, Hacienda y Gobierno Interior el Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos en relación a la Designación de Administración Electrónica como Unidad Responsable de Accesibilidad:

- Que sea Administración Electrónica la Unidad Responsable de Accesibilidad para la Diputación de Córdoba, para aquellos organismos o entidades dependientes y las EELL que se adhieran a dicho Acuerdo.

- Que se cree una Comisión Técnica con personal de Admon Electrónica y Eprinsa para la revisión y realización de los Informes correspondientes que se deben facilitar y elaborar y para la colaboración y coordinación entre las entidades.

- Que se designe como titular de esta unidad para todas las tareas relacionadas con el Seguimiento y Presentación de Informes. (art 18 RD) a María Isabel Sánchez Moncayo que actualmente ocupa la Jefatura de Unidad de Administración Electrónica.

- Que se remita dicha designación al Observatorio de Accesibilidad Web (observ.accesibilidad@correo.gob.es)

- Que se traslade este Acuerdo, incluyendo Anexo de Adhesión a los organismos autónomos y entidades dependientes.

ANEXO I.

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Actividades iniciales:

- 1.- Designación de la URA. Adhesión de las EELL a Diputación.
- 2.- Actividades de promoción, concienciación y formación

- Participación de técnicos de Eprinsa en la Comunidad de Accesibilidad 2019-2020

- Curso accesibilidad y certificación de técnicos de Eprinsa - mayo 2020

- Otras actividades de promoción.
 - 3. Procedimientos para comunicaciones sobre accesibilidad
 - Trámites en Sede Electrónica
 - 4.- Declaración de accesibilidad
 - Publicación en Web por parte de Eprinsa, (pendiente la migración)
- Actividades de revisión de la Web (fecha tope 20/09/2020 para sitios ya existentes)
- 1.- Informe de atención de quejas y reclamaciones
 - 2.- Informe de seguimiento del cumplimiento de requisitos. Teniendo que pasar el Informe de la 1ª revisión de accesibilidad.
 - 3.- Informe de seguimiento de promoción, concienciación y formación que tendrá que realizar la URA.
- Actividades de revisión de las APPs (2021)
- 1.- Incluir información de APPs en informes periódicos (antes del 1 de octubre de 2021)
 - 2.- Cumplimiento EN 201549:2018 en APPs (antes del 23/06/2021 – por parte de Eprinsa)
 - 3.- Informe de seguimiento del cumplimiento en APPs (antes del 20-09-2021)

Actividades de revisión periódicas anuales

Informes periódicos anuales posteriores de cumplimiento en Webs y APPs

ANEXO II

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

D/Dª xxxxxxxx (nombre y apellidos), xxxxxx (cargo que ostenta), en nombre y representación de xxxxxxxxxxxxxxxx (Entidad Local que se adhiere).

DECLARA que xxxxxxxxxxxxxx (el órgano competente de la Entidad Local) de xxxxxxxxxxxxxx (Entidad Local) ha acordado con fecha xxxxxxxxxxxxxx, adherirse a la UNIDAD RESPONSABLE DE ACCESIBILIDAD de la Diputación de Córdoba, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha xxxxxxxxxxxx.

La Diputación de Córdoba ejercerá para dicha entidad las funciones de la Unidad Responsable de Accesibilidad determinadas en el art. 16 del Real Decreto 1112/2018.

La Entidad Local que represento asume los compromisos y obligaciones establecidos en dicho Real Decreto, debiendo informar puntualmente a esta Unidad de los requerimientos y documentación recibida en relación a los Informes de Accesibilidad Preceptivos como entidad obligada.

Se adjunta una certificación del (Acuerdo/Resolución del órgano competente de la Entidad Local) de xxxxxxxxxxxxxx (Entidad Local) por la que se adopta la decisión de adherirse a dicha Unidad.

La adhesión de xxxxxxxxxxxxxx (Entidad Local) quedará sin efecto por denuncia expresa realizada por escrito y comunicada a la Unidad Responsable de Accesibilidad; por mutuo acuerdo entre xxxxxxxxxxxxxx (Entidad Local) y la Diputación de Córdoba; o por incumplimiento de las obligaciones asumidas.”

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, firmado electrónicamente en Córdoba en la fecha abajo indicada, con el conforme de sus antecedentes el Secretario General de la Diputación de Córdoba.”

K).- Comunicación de fecha 21/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1665, de 26/02/20, suscrita por el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, D. Vicente Perea Florencio, por la que informan que por la Mesa del Parlamento, en sesión de fecha 19/02/20, se acuerda remitir a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos, el acuerdo recibido del Ayuntamiento

Pleno de Puente Genil, relativo a garantizar financiación proyectos igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión social.

L).- Comunicación de fecha 21/02/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/1666, de 26/02/20, suscrita por el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, D. Vicente Perea Florencio, por la que informan que por la Mesa del Parlamento, en sesión de fecha 19/02/20, se acuerda remitir a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos, el acuerdo recibido del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, contra la supresión y vaciado de competencias Oficinas Liquidadoras Agencia Tributaria andaluza.

M).- Comunicación de fecha 05/06/20, con registro de entrada nº 056/RE/E/2020/3122, de 10/06/20, suscrita por el Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía en funciones, D. Javier Pardo Falcón, por la que informan que por la Mesa del Parlamento, en sesión de fecha 03/06/20, se acuerda remitir a los Grupos Parlamentarios para su conocimiento y efectos, el acuerdo recibido del Ayuntamiento Pleno de Puente Genil, relativo al 40 aniversario Referéndum iniciativa proceo autonómico (28F).

PUNTO DUODÉCIMO.- DACIÓN CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL 02/03/20, LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado, por un lado del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 2/03/20, al punto quinto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y SU ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN JUAN REJANO.-

Conocido por los asistentes el contenido de la propuesta que suscribe la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, Hacienda, Personal y Turismo, de fecha 26/02/2020, que es como sigue:

“PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE PRESIDENCIA, HACIENDA, PERSONAL Y TURISMO, SOBRE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2019 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUENTE GENIL Y DE SU ORGANISMO AUTÓNOMO FUNDACIÓN JUAN REJANO.

Dada la necesidad de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 90 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y una vez elaboradas las liquidaciones del Presupuesto del Ayuntamiento y de la Fundación Juan Rejano correspondientes al ejercicio 2019 y emitidos los informes previos pertinentes por el Sr. Interventor Accidental, esta Concejala eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local el citado expediente, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

1º.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Puente Genil, que arroja los siguientes datos:

El desglose del Resultado presupuestario se muestra en el cuadro siguiente:

	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO
	RECONOCIDOS	RECONOCIDAS		PRESUPUESTARIO
	NETOS	NETAS		

a. Operac. corrientes	25.463.566,91	23.041.826,46		2.421.740,45
b. Otras operac. no financ	1.601.076,86	3.730.388,05		-2.129.311,19
1. Total operac. no finan (a+b)	27.064.643,77	26.772.214,51		292.429,26
c. Activos financieros	11.460,86	11.460,86		0,00
d. Pasivos financieros	1.305.000,00	1.602.481,62		-297.481,62
2. Total operac. Financ (c+d)	1.316.460,86	1.613.942,48		-297.481,62
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (1+2)	28.381.104,63	28.386.156,99		-5.052,36
AJUSTES:				
4. Créditos gastados financiados con RTGG			404.078,67	
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.929.667,47	
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.116.367,51	
II. Total Ajustes (II=3+4+5)				1.217.378,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				1.212.326,27

El Remanente Líquido de Tesorería Total obtenido asciende a 8.920.172,57 euros, quedando de Remanente de Tesorería para Gastos Generales 956.374,53 euros, habiéndose calculado conforme a lo dispuesto en los arts. 101 a 103 del RD 500/90, de 20 de abril, y según las correspondientes reglas de la IMNCL, con el siguiente desglose:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos Líquidos		3.924.196,73		3.494.669,69
2. (+) Derechos pendientes de cobro		7.089.921,04		7.490.318,29
(+) del presupuesto corriente	1.903.736,86		1.842.929,18	
(+) de presupuestos cerrados	4.920.587,95		5.487.385,22	
(+) de operac. no presupuestarias	265.596,23		160.003,89	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.310.619,94		2.044.776,18
(+) del presupuesto corriente	939.625,91		796.747,71	
(+) de presupuestos cerrados	119.649,51		101.649,51	
(+) de operac. no presupuestarias	1.251.344,52		1.146.378,96	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		216.674,74		294.246,11

(-) Cobros pendientes de aplic. def.	1.691,57		1.691,57	
(+) Pagos pendientes de aplic. def.	218.366,31		295.937,68	
I. REMANENTE TESORERÍA TOTAL (1+2-3+4)		8.920.172,57		9.234.457,91
II. Saldos de Dudoso Cobro		3.487.214,08		3.945.086,24
III. Exceso de Financiación Afectada		4.476.583,96		4.746.533,21
IV. REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES (I-II-III)		956.374,53		542.838,46

2º.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018 del Organismo Autónomo "Fundación Juan Rejano", que arroja los siguientes datos:

El resultado presupuestario del ejercicio, calculado y ajustado conforme a lo establecido en los artículos 96 y 97 del RD 500/90, de 20 de abril, arroja un resultado negativo en la cifra de 9.093,73 euros. Esta situación supone que no se han obtenido durante el ejercicio los recursos necesarios para financiar los gastos realizados.

Conforme a lo señalado en los arts. 191.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 93.2 d) del RD 500/90, de 20 de abril, se ha determinado el Remanente de Tesorería, habiéndose calculado según las correspondientes reglas de la IMNCL, con el siguiente desglose:

- a).- Fondos Líquidos de Tesorería por importe de
7.113,73 €
- b).- Derechos pendientes de cobro por importe de
2.600,00 €
- c).- Obligaciones pendientes de pago por importe de
61,25 €
- d).- Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de
9.110,48 €

3º.- En virtud de Decreto de Alcaldía, se delega en la Junta de Gobierno Local, entre otras cuestiones, la aprobación de la liquidación del presupuesto de cada ejercicio, debiéndose dar cuenta al Pleno de la Corporación Local en la primera sesión que éste celebre.

Asimismo, deberá remitirse copia del mismo a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (al MINHAP, actualmente, se remite vía electrónica a través de la Oficina Virtual de Coordinación financiera) en virtud de la previsión contenida al respecto en los arts. 193.5 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, y 91 del RD 500/90, de 20 de abril.

Finalmente, ha de señalarse que la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Puente Genil y de su organismo autónomo Fundación Juan Rejano relativa al ejercicio 2019, en términos consolidados, en conjunción con el resultado que se deriva de las cuentas anuales de las sociedades mercantiles y asociaciones dependientes del Ayuntamiento de Puente Genil, cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumple con el de nivel de deuda pública y el período medio de pago; pero no cumple el objetivo de la regla de gasto; todo esto, de acuerdo con los cálculos efectuados por el Sr. Interventor Accidental en el Informe emitido a tal efecto. En este caso, y conforme previene el artículo 21 de la

LOEPSF (modificado por la Ley Orgánica 9/2013), habrá de aprobarse un PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto.

En Puente Genil, firmado y fechado electrónicamente”

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.”

Así como de los Decretos de Alcaldía o Resoluciones de Concejales Delegados, comprendidos desde el día 14/04/2020 al 26/06/20, que corresponden dar cuenta en la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno el 29/06/20, y cuyo contenido exacto podrán consultar los señores concejales a través de la Cartera Electrónica, tienen los números siguientes:

-Del año 2020: 1595, 1596, 1597, 1623, 1656, 1680, 1681, 1779, 1878, 1921, 1933, 1934, 1936, 1969, 2008, 2019, 2020, 2021, 2022, 2173, 2184, 2189, 2446, 2447, 2448, 2449, 2452, 2483, 2487, 2488, 2489, 2819, 2820 y 2827

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN CUENTA ESCRITO GRUPO POLÍTICO PSOE, SOBRE NUEVO MIEMBRO COMISIONES INFORMATIVAS OBRAS-URBANISMO; Y DESARROLLO Y GOBIERNO INTERIOR MUNICIPAL.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito del Grupo Político del PSOE, que seguidamente se transcribe:

“JOSE ANTONTO GÓMEZ MORILLO, con D.N.t. no 50.604.938-Q, como Portavoz del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A), tiene a bien comunicar la sustitución de Da María Dolores González Martos por D^a. Dolores Franco Sánchez en las Comisiones Informativas de Obras y Urbanismo y de Desarrollo y Gobierno Interior, aprobadas en el Pleno del día 1 de julio de 2019, de conformidad con el art.20.2 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación al art. 20.1.c de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que notifico a los efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

I).- Por parte del Grupo Político de IU se formularon los siguientes:

I.1.- D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU, formuló la siguiente pregunta: sabían que se estaban tramitando ayudas del plan ITINERE de la Junta de Andalucía para intervenir en los caminos rurales, previo acuerdo del Pleno aprobado, creía por unanimidad, y tenían información de que se había solicitado algún tipo de subsanación que tenía que ver con la no existencia del inventario de caminos. La pregunta era si se había subsanado y si se habían atendido los requerimientos para poder participar en el Plan ITINERE de la Junta de Andalucía para los caminos rurales.

I.2.- D^a. Ana María Cervantes Prieto, formuló las siguientes:

I.2.a).- Nos gustaría conocer en qué punto se encuentra el proceso de estudio de reorganización del sector público local referente a SODEPO. Había pasado ya un año de la presente legislatura sin que se haya constituido la mesa de estudio y tampoco conocían avances en las decisiones que se tomaron en la única reunión de indicada comisión, hacía ya bastante tiempo; desconocían por tanto la evaluación y la respuesta de los acuerdos que se tomaron en esa comisión, referente sobre todo, a evaluar los servicios que viene gestionando tal sociedad.

I.2.b).- Pedimos hace un mes, antes de la aprobación del presupuesto, información sobre las modificaciones del presupuesto 2019 que subieron casi un 50% el gasto dedicado al pago de convenio a la Asociación Ciudades Medias, llevándolo de 50.000 euros presupuestados a unos 73.000 euros. Por ponerlo en perspectiva, Écija dedica 50.000 euros y tiene contratadas a 6 personas en contra de los dos contratos temporales que hay en Puente Genil. Además, hace QUINCE MESES, solicitamos la memoria económica semestral justificativa correspondiente a este convenio con

Ciudades Medias en 2018, que se debe elaborar y trasladar al representante del Ayuntamiento según sus bases. Rogamos que sean transparentes en lo referente a este acuerdo con Ciudades Medias y nos aporten toda la información solicitada y las memorias justificativas pendientes desde 2018 hasta ahora.

I.2.c).- En el Pleno de febrero de 2020 preguntaron a la Sra. Concejala Delegada de Igualdad, Sra. González, en ese tiempo, si se había realizado algún tipo de seguimiento del 2º plan de igualdad que se había aprobado un año antes para conocer el cumplimiento y el impacto que hubiera tenido o estaba teniendo. No habían recibido respuesta a esa pregunta que hicieron en febrero; ahora, ya pasado más de un año en el mismo Plan se recoge que una vez al año la Comisión Técnica debe mantener una reunión para hacer un seguimiento, y por ello se preguntaban si se ha reunido, si estaba pendiente de convocatoria para conocer un poco el impacto que haya tenido en ese año transcurrido, ese 2º Plan. Por otro lado hemos solicitado en varias ocasiones desde febrero de 2019, sin tener respuesta, el informe de evaluación del primer plan municipal de igualdad de Puente Genil. Rogamos transparencia, seriedad y responsabilidad para facilitar los datos que les pedimos, y si no existe esta evaluación del primer plan – pese a lo cual aprobaron el segundo- lo digan públicamente.

I.3.- Francisco de Sales García Aguilar, formuló las siguientes:

I.3.a).- En enero solicitamos los informes técnicos e información sobre el grado de deterioro y adecuación de la pista de patinaje de la plaza Ricardo Molina, además de que se reclamara a la empresa la reposición y acondicionamiento de esta obra en virtud del contrato y la legislación. Anunciaron entonces, en enero, que iban a dar el plazo de un mes para que la constructora del espacio lo repusiera, y queremos, además de tener los informes, saber hasta qué punto se ha atendido la reclamación del Ayuntamiento.

I.3.b).- Hace cinco meses solicitamos información del sobrecoste que han supuesto las distintas contrataciones de empresas externas a este Ayuntamiento para finalizar la ejecución de obras PFEA entonces recientes en C/ Nueva y en la C/ Cantarerías, sin que nos hayan facilitado estos datos a la fecha. Después, al quedar también inconclusa la obra de la Plaza Lope de Vega (Año y medio después de que se anunciara) también se ha contratado a otra empresa externa – a pesar de que el Alcalde anunció que se acabaría con personal del Ayuntamiento- con el consiguiente sobrecoste. Rogamos que nos digan cuánto dinero más sobre el inicialmente previsto ha habido que dedicar a las obras de Cantarerías, Calle Nueva y Lope de Vega. (¿Buenos Aires?)

I.3.c).- Tanto el AMPA como la dirección del CEIP José María Pemán ha pedido por escrito en varias ocasiones – y de viva voz- la reposición del árbol caído y retirado del patio de este colegio el pasado mes de mayo y la actuación sobre el otro ejemplar similar que al parecer está en malas condiciones, además de que se repongan también otros dos árboles en el lugar que ocuparon las dos palmeras que había en la entrada, para asegurar la sombra que siempre ha habido. Desde entonces sólo han encontrado pegas a sus peticiones, algo que contrasta con la actuación por motivos de supuesta peligrosidad para talar los eucaliptos del entorno de la Alianza, en una zona no accesible, cuando estamos hablando de un colegio. Rogamos que actúen respondiendo a las peticiones de AMPA y dirección antes de que se reanude el próximo curso escolar.

I.3.d).- Hemos recibido las quejas de varios vecinos de la aldea de Los Arenales que se quejan de los robos que han recibido de manera reiterada en sus viviendas. Rogamos que desde el área de seguridad se coordinen con la guardia civil – ahora que al parecer van a venir agentes en prácticas a reforzar la plantilla- para dar

un servicio de patrulla a las aldeas que garantice la seguridad en las aldeas o como poco la refuerce.

II).- Seguidamente, por los Sres. del Grupo Político del PP, se formularon los siguientes ruegos y preguntas:

II.1.- Por D. Emilio Carrera Domínguez se formuló la siguiente pregunta: En el pasado Pleno de septiembre de 2019 le hicimos un ruego, en el pleno de febrero de 2020 le hicimos una pregunta que no respondieron, hoy 29 de junio, 9 meses después le volvemos a preguntar

1º ¿Ha iniciado este Equipo de Gobierno la solicitud para exigir a ADIF mediante la apertura de algún Expediente o cualquier otra vía la reparación y adecentamiento del muro de su propiedad en la Calle Doctor Moyano Cruz?

2º ¿Cuál ha sido la gestión realizada? ¿Qué respuesta ha tenido por parte de ADIF? porque el muro está igual o peor que hace 9 meses.

II.2.- Por D. Sergio María Velasco Albalá, se formularon los siguientes ruegos:

II.2.a).- Venimos observando que en los últimos años, y más concretamente a lo largo de este año, se viene registrando un paulatino cierre de quioscos en Puente Genil.

Al cierre del quiosco de la Plaza de España (popularmente conocido como “El Melli”), que bajó la persiana hará casi una década, se le une el del Romeral, que lleva meses cerrado. Así mismo, en estas últimas fechas han cerrado igualmente quioscos históricos como Chorongo, o el existente en Avda. de La Estación, en la zona de la antigua Cooperativa de Los Desamparados, e incluso en Avda. Cantaor Jiménez Rejano en la fachada de Cruz Roja).

En este momento sólo existen en Puente Genil, que sepamos, tres establecimientos de venta de prensa, uno en la calle Postigos, otro en Fernán Pérez y un supermercado en El Romeral. Es decir, desde El Romeral a La Estación o a La Pitilla, no hay forma de comprar un periódico.

Creemos que esta situación exige una reacción desde la institución municipal, en el sentido promover la difusión de la Cultura, fomentando la venta de prensa escrita. Por lo que entendemos que debería realizarse un sencillo análisis de los lugares más adecuados para la instalación de quioscos de prensa, así como para promover la concesión de los existentes, con un incentivo o ayuda anual a aquellos que vendan prensa escrita.

La cultura, la educación, la información y la formación de una sociedad, es una herramienta básica para la consolidación de la democracia y la libertad en el más amplio sentido.

Y creemos que debemos ser consecuentes desde nuestro Ayuntamiento, considerando además la función generadora de empleo que puede tener esta medida.

Rogamos, por tanto, que se agilicen los trámites para la apertura de los quioscos existentes, así como la promoción de otros nuevos en lugares donde se considere necesario, y se destinen ayudas económicas para aquellos establecimientos que ejerzan la venta de prensa escrita.

II.2.b).- La fibra de amianto está considerada un material tóxico. Está prohibida su comercialización en España y en Europa.

La uralita es uno de los materiales fabricados con fibras de amianto más presentes en nuestras ciudades. Su riesgo fundamental estriba en la generación de partículas en suspensión que puedan ser respiradas por las personas. Lo que ocurre cuando se rompen, se trituran o se cortan.

En el solar de la antigua Ladrillera Miragenil, que se ubica al inicio de la carretera de Puente Genil a El Palomar y lindero con la urbanización San Luís, hay cientos de metros cuadrados de placas de Uralita esparcidos por el suelo. Una

acumulación de residuos que se produjo como consecuencia del desmantelamiento de las estructuras de las naves, por parte de malhechores para el hurto y posterior venta como chatarra de la estructura metálica.

Entendemos que esta situación exige una solución para evitar esta deplorable imagen, así como para la mitigación de los riesgos ambientales y de salubridad.

Instamos a que se denuncie esta acumulación descontrolada de residuos ante la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como ante el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, al efecto de que se instruyan los oportunos expedientes, así como la apertura, si procede, de un expediente de disciplina urbanística.

Entendemos que desde el Ayuntamiento debemos ejercer esta labor de restitución de la legalidad ante este tipo de situaciones.

II.2.c).- La antigua Cooperativa “La Pontanense” se ha convertido en un espacio ocupado por personas que han hecho de este su residencia. Hemos tenido conocimiento, que allí se producen actividades relacionadas con la gestión de residuos al margen de la legalidad, que generan una gran cantidad de residuos peligrosos como consecuencia del desguace de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (electrodomésticos) para la recuperación de metales.

Además, las edificaciones de dicha parcela presentan un evidente riesgo de derrumbe, constituyendo un peligro para los viandantes y para el tráfico rodado.

Instamos a que se denuncie esta acumulación descontrolada de residuos ante la Delegación Provincial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como ante el Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil, al efecto de que se instruyan los oportunos expedientes, así como la apertura, si procede, de un expediente de disciplina urbanística, y ante el servicio de Obras y Urbanismo de nuestro Ayuntamiento por si fuera procedente la declaración de « ruina » de estos inmuebles.

Entendemos que desde el Ayuntamiento debemos ejercer esta labor de restitución de la legalidad ante este tipo de situaciones.

El Sr. Alcalde dijo que las respuestas a los ruegos y preguntas formuladas se darían en el próximo pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día del comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 29/06/2.020

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO AGRICULTURA PARA APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA MUNICIPAL DE CAMINOS RURALES.-

El Sr. Concejale Delegado de Agricultura explicó que el día 25 de noviembre de 2019, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal de Caminos Rurales, sometiendo el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días. En indicado plazo, sólo se han presentado alegaciones por parte de M^a de los Reyes Estrada Rivas, en relación con determinados artículos, y que los Sres. Concejales y Concejales conocían, porque constaban en el expediente.

A fecha de 20 de enero de 2020, la Sra. Secretaria General, informa tales alegaciones, estimando algunas y desestimando otras, por las razones que se explicitan. En base a ese informe, se redactan de nuevo los artículos respecto de los

que se han estimado las alegaciones, quedando el resto igual, por aceptarse en sus propios términos y para que sirva de motivación al acuerdo que se adopte, el informe jurídico emitido por la funcionaria indicada.

Hoy se traía para su aprobación el texto definitivo de una ordenanza que había tenido un recorrido en el que también había participado su compañera D^a. Ana María Carrillo, que trabajó también durante mucho tiempo en ello para que saliera adelante; tenía que agradecer a IU las alegaciones presentadas y estimadas en parte, y también al resto de grupos les agradecía su voto favorable, habían conseguido se llegara a la aprobación definitiva de tal ordenanza de caminos rurales para el Ayuntamiento de Puente Genil.

Seguidamente, el Sr. Sánchez Conde, Portavoz del grupo político de IU, dijo que en noviembre, con motivo de la aprobación inicial de la ordenanza, las personas del grupo de IU se abstuvieron por cuanto tenían que plantear una serie de alegaciones, que formularon y que habían sido admitidas en líneas generales, por lo que el voto de IU ahora, en la aprobación definitiva sería favorable.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.-

A).- MOCIÓN DE FECHA 10/06/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2020/3169, DEL MISMO DÍA, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A INFORMAR A EELL Y CCAA SOBRE INGRESO MÍNIMO VITAL Y GARANTÍA RECURSOS SUFICIENTES.-

El Sr. Velasco Albalá, Portavoz del grupo político del PP, añadió que se trataba de algo tan sencillo como que si eran los ayuntamientos los que debían gestionar, en definitiva, la tramitación de ese ingreso mínimo vital, entendían que el Estado, el Gobierno de España, debiera proveer los recursos económicos y medios necesarios para que los ayuntamientos puedan asumir esa competencia, porque, como se había recalcado, los servicios sociales estaban en una situación de una enorme carga de trabajo como consecuencia de la crisis y, a la que, si se añadía la tramitación de más expedientes de los que ahora están tramitando, podría suponer una carga aún mayor para los trabajadores públicos de los servicios sociales. Era también muy importante hacer el matiz en el hecho, recogido en la moción, de que existían comunidades autónomas como País Vasco, Navarra o Cataluña que podrían gestionar esta nueva prestación, lo que suponía que se pudiera hablar de la existencia de comunidades de primera y segunda clase; parecía ser de que Andalucía, a pesar de que tuviera una aprobación diferente del Estatuto de Autonomía, no era lo suficientemente importante como para que a los andaluces se les reconociera el derecho de que su propia comunidad gestione de manera autónoma y completa ese ingreso mínimo vital, al igual que las otras comunidades que había citado, porque si eso era bueno para éstas, también debía ser bueno para Andalucía, ¿por qué no?. Rogaba por todo ello apoyo a la moción por el resto de los grupos.

Interviene a continuación, D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que, C's votaría a favor de la moción porque entendía que era perfectamente lógico que el trabajo burocrático y administrativo que conllevaría la gestión de un ingreso mínimo vital podría desbordar a los servicios sociales de las distintas entidades locales, que ya estaban colapsados. Con la moción, entendía se agilizarían los trámites y las ayudas se tramitarían lo más rápido posible, que era lo que se estaba necesitando por las familias acreedoras.

Acto seguido, tomó la palabra el Sr. Sánchez Conde, Portavoz del grupo político de IU, para comenzar diciendo al grupo político del PP que cuando Andalucía tuviere esos recursos, ya podían hacer tarjetas monedero; estaban de acuerdo en pedir más recursos siempre para los ayuntamientos, porque eran municipalistas. A las propuestas del acuerdo que planteaban se podían llegar por otros caminos, porque a

la exposición de motivos le iban a negar siempre la mayor, porque hablaba de una situación de crisis, que era innegable, y no se sabía cuánto iba a durar y luego hablaban de mecanismos de distribución de la renta e instrumentos que se habían manifestado eficaces para crear empleo como la reforma laboral, que ya estaba tardando el Gobierno Central en derogar en su totalidad; una reforma laboral que según el Fondo Monetario Internacional, donde había pocos sindicalistas y desde luego ningún afiliado de IU; ya les gustaría, en febrero de este año, decía que la llevada a cabo en 2012, del PP, creó más contratos y dinamizó el empleo con muchos contratos temporales, en peores condiciones laborales y salariales para la mayoría trabajadora, que hizo, subir la temporalidad, que se tuviera una economía y sectores económicos menos productivos y menos competitivos, más desigualdad social, y más trabajadores/as pobres que nunca y no cumple con los estándares mínimos para no ser considerados pobres. Eso era lo que había hecho la reforma laboral del PP, en 2012, que había sido una vuelta de tuerca a la anterior del PSOE; esa fue la solución que se planteó en la anterior crisis a un problema, gracias al modelo económico de burbuja inmobiliaria que el PP también procuró, y que fue todavía más grave que en las economías vecinas.

Dando eso por bueno el PP, asume y no había votado en contra, que el ingreso mínimo vital pudiera ser una aportación, una solución o una manera de ampliar el estado de bienestar; el grupo de IU también apoyaba la medida, pero también estaban por una forma distinta de acceso a las rentas, la mejora de las condiciones laborales de la mayoría; en la moción se decía que “compartían la filosofía de ayudar a los más vulnerables”. El grupo de IU también, pero, antes que eso, compartían la filosofía de que hubiera menos gente vulnerable y, por los datos que le estaba dando del informe del Fondo Monetario Internacional no habían ayudado los políticos del PP precisamente. Para su grupo era mejor que la gente accediera a las rentas a través del trabajo, cuando en el sector privado empeoraron las condiciones laborales y tampoco daban ejemplo en Andalucía, el PP y C’s, con los incentivos de empleo público, porque el Plan AIRE, que no era ningún plan extraordinario, en cuanto estaba ya diseñado antes de la crisis actual, iba a traer a Puente Genil 625.000 € menos para la creación de empleo público, y va a haber más gente que tenga que acogerse a ese ingreso mínimo vital.

En cambio, sí estaban de acuerdo en las conclusiones y propuestas que recogía la moción, y si los convenios que después los ayuntamiento deban firmar para gestionar ese ingreso mínimo, los servicios técnicos, llegaban a verlos factibles con recursos que debieran darles, pues se tendrían que reclamar y no se tendrían que repetir errores del pasado como el que ocurrió con la Ley de Dependencia en la que había algunas lagunas en la manera en que los ayuntamientos tenían que llevar a cabo esas políticas; en un Pleno anterior se pidió la supresión de la regla de gasto, y ahora también debía pedirse, que se pudiera contratar más personal para tramitar estas ayudas por parte de los Servicios Sociales Comunitarios, sin que ello compute en el límite que impone la ley Montoro del PP.

Eso eran observaciones que hacía desde su grupo y no le iban a plantear modificaciones a la propuesta porque era el acuerdo a que habían llegado, y no era el momento de decir cosas que eran complejas y tenían matices, que ahora sobre la marcha no podrían hacerse. Entendían que había que reclamar recursos en el caso en que los ayuntamientos vayan a gestionar las ayudas del ingreso mínimo vital. Por otro lado, en cuanto a la referencia realizada por el Sr. Velasco respecto a las Comunidades Autónomas de primera y segunda, se trataba de lo de siempre, pero el PP también llegaba a acuerdos con el partido nacionalista de algunas comunidades, incluso para llegar a gobernar. De todos modos, con esas puntualizaciones que había querido hacer en nombre de su grupo, votarían a favor.

A continuación interviene la Sra. Concejala Delegada de Servicios Sociales, D^a. Josefa Ramos Ramos, en nombre del grupo del PSOE, para decir que votarían a favor de la moción pero harían también una serie de observaciones; se pedían en la moción más recursos y más personal y era evidente que si había más trabajo, lo lógico era que hubiese un refuerzo de personal, con la burocracia que suponía y la avalancha de personas que se tenían en el Centro de Servicios Sociales. En eso no iban a poder estar nunca en contra, sobre todo porque al PSOE le había tocado gobernar con dos crisis importantes, la económica y esta otra que aún no sabía a que los iría a dirigir. Sabían que cuando se ponía a los Servicios Sociales como escudo protector lo que se iba a encontrar era mucho trabajo y un agotamiento de los técnicos que allí trabajan. Por ello votarían a favor pero le gustaría recalcar al PP que les hubiera gustado tener ese instrumento que tendrían en la crisis más cruel que ha podido sufrir España en los últimos años; instrumento estatal que a 2,5 millones de personas les va a garantizar lo mínimo, en la crisis, en que se tuvo que trabajar conforme llegaban pequeñas ayudas siendo un proyecto del que mucha gente dijo que era muy populista como el PAC de ayudas a las familias en crisis, que dio trabajo a más de 1000 familias; eso era una cuestión para valorar. Si entonces se hubiera tenido este instrumento, en tiempos del Sr. Rajoy, las cosas hubieran ido de otro modo completamente distinto, porque hubieran podido llegar a las personas. Ella tampoco le quería dejar pasar esa frase de la reforma laboral que cuando se trabajaba en los Servicios Sociales se podía ver que podía llegar a ser bastante cruel. Lo entendería el Sr. Velasco con un ejemplo que le iba a poner: en Servicios Sociales se trabajaba con familias en situación muy variopinta, pero la más cruel era aquella en que la persona te pedía una ayuda y te enseñaba una nómina, pidiendo que por favor no la pierda. Con la reforma laboral del PP, había que preguntar a esos 2,5 millones de trabajadores de qué forma estaban trabajando, quizás si se lo explicasen no hablarían de ello en su moción con tanta algarabía. Reforma laboral que daba lugar a contratos de meses, semanas e incluso de días, y así iba tirando la gente. Le gustaba la moción porque se instaba al Gobierno Central, y ello debía hacerse, pero también al autonómico y al local, y a todo el que hiciera falta. No sabía si el PP sabía, parecía que no, porque en la moción se decía “sin poner en riesgo la tramitación de las ayudas sociales ya existentes”, que el 9 de junio, la Junta de Andalucía, el Gobierno del Sr. Morillo, les hizo llegar una misiva a los Servicios Sociales de todos los municipios en la que se decía que a partir del 15 de junio, que era cuando se empezaría a cobrar ese ingreso mínimo vital, se dejase de tramitar la renta mínima, aunque al día siguiente saliera a desmentir lo que ya estaba escrito y había llegado a todas las Delegaciones de los Servicios Sociales; cuando llegó se echaron las manos a la cabeza porque la renta mínima era un derecho, contemplado en el Estatuto de Autonomía, y no se podía decir a ningún usuario que no le tramitarían su derecho. Por otro lado, se pretendía que los trabajadores/as de Servicios Sociales le dijeran a la gente que se fuera a la Tesorería General de la Seguridad Social a pedir el ingreso mínimo vital, y si se le denegaba, ya volvieran a que se iniciara el expediente de renta mínima, una autentica barbaridad, Sr. Velasco.

Le agradecían mucho al Sr. Velasco que haya traído su grupo la moción en debate, porque estaba hablando de los Servicios Sociales, que eran muy importantes; también debía instarse al Sr. Bonilla a que por ejemplo, siga la garantía alimentaria, con las comidas al día, para los menores no acompañados de toda Andalucía; ¿qué pasaba?; que esa garantía alimentaria iba a pasar a las escuelas de verano, que se presumía, van a cogerlas en Puente Genil, AVAS, la ratio, el gobierno del Sr. Bonilla la ha partido por la mitad y tenían 9 niños por 1 monitor para garantizarle las tres comidas diarias. Pidamos al Sr. Bonilla que cumpla porque, el resto de esos menores iban a tener que pagarlo el ayuntamiento y lo pagaría con los tickets de compra;

entregados ya más de 594 y ayudado a 127 familias, y también con el catering a familias con más de 4000 menús, y catering de menores 106.

Por otro lado, las tarjetas monedero del Sr. Bonilla, tampoco pagarían los menús de las familias vulnerables, que si no fuera por el ayuntamiento no seguirían comiendo; habían llegado 30 o 40 tarjetas monedero familiares. El equipo de tratamiento familiar, y sólo un equipo, ya tenían preparadas a 20 familias y lo harían con los instrumentos municipales, con el presupuesto local, y así lo seguirían haciendo.

Finalmente, pedirían al Presidente de la Junta de Andalucía que, por favor, en las líneas de inmigración de mayores de minorías étnicas, las subvenciones que estaban trabajando de 2019 salgan, porque si no se perderían más de 2 millones de euros; que se cumpla también con la renta mínima, con la que iban a estar vigilantes, porque se perderían 400 puestos de trabajo.

Finalmente le gustaría que todos dieran las gracias a los Servicios Sociales, a los trabajadores y trabajadoras de los mismos, porque Puente Genil tenía la suerte de tener un equipo de profesionales impresionante, de monitoras, trabajadoras sociales, educadoras, administrativos/as, personal de limpieza y demás, que se habían dejado la piel cuando la gente lo estaba pasando mal, y pedían incluso que no les dieran las vacaciones de Semana Santa porque se les iba a acumular el trabajo, para atender a todos/as los vecinos/as. Es por ello que muchas de las familias habían resistido, por el trabajo de esas maravillosos técnicos/as, por su compromiso y dedicación.

El Sr. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, interviene de nuevo para dar las gracias a todos por el apoyo a la moción y para decir que cuando se traía una moción lo que se quería era que los concejales se ciñeran, en la medida de lo posible, al objeto de lo que se estuviera o fuera a votarse, y el PP lo que quería con la moción era que con en el ingreso mínimo vital se entregue, y eso era lo esencial y elemental, los medios oportunos para que los ayuntamientos puedan gestionarlos de una manera adecuada, como lo había explicado también el Sr. Portavoz del grupo político de IU, pero negar, Sr. Sánchez, que la reforma laboral del Sr. Rajoy no creó empleo, no era cierto y lo sabían todos los españoles; también sabían que el Sr. Rajoy se encontró un país en una crisis al borde de la intervención europea y de la que se consiguió salir, gracias a la maravillosa labor del mismo, aunque con muchísimas dificultades y problemas, de una manera magistral, sin que España perdiera muchísimas de sus competencias y sin que hubiera rebajas de pensiones, como ocurrió en otros países gestionados por la izquierda, como Grecia. En España no sólo se mantuvo, sino que se han subido de forma continua las pensiones, como servicio básico; eso guste o no, quien lo hizo fue el Sr. Rajoy.

Les invitaría por ello, a que si lo que quieren sea hacer un debate de cómo se están gestionando los Servicios Sociales por la Junta de Andalucía, se haga un debate, invitando a los medios de comunicación. También invitaba al Equipo de Gobierno a que, si querían instar al Sr. Moreno, Presidente de la Junta de Andalucía, alguna cuestión en concreto, presentaran una moción al Pleno; pero le parecía inadecuado que se pretendieran hacer una serie de instancias dentro de una moción sin que ello se proponga en la misma.

Era perfectamente razonable lo que proponían y por ello se había tenido que salir, en las intervenciones, con arenga de tipo político. No les gustaba la tarjeta monedero, lo sabían, pero es que el gobierno del PP no gestionaba igual que el del PSOE, que tenía el mérito, quería recordarlo, de que después de 40 años gobernando Andalucía dejarla como líder indiscutible de desempleo en España. Esa era la gran medida de acción social y por eso había tanto trabajo en los Servicios Sociales; porque en 40 años no había conseguido que Andalucía progresara y siguiera en el

mismo sitio que estaba cuando empezaron a gobernar, allá por el año 1978; ese era el gran problema.

Finalmente, interviene el Sr. Alcalde, luego de preguntar si los demás grupos querían una segunda intervención, para decir que había una cuestión que era bueno que se supiera, y era que el PP, no sólo el de Puente Genil, traía la moción en debate por un problema claro de conciencia, porque se había hartado de criticar el ingreso mínimo vital, en todas las redes sociales, poniendo ejemplos y añadiendo ingredientes como la quiebra de la igualdad cuando los derechos forales estaban en la constitución. El PP nunca había entendido el principio de igualdad, de que se trataba de un derecho de todos/as los/as españoles/as, y por eso lo hacía el Gobierno de España y no una Comunidad Autónoma; y lo hacía de un recurso público tan impresionante como era la Seguridad Social. Que en el País Vasco existían unas ayudas distintas de la comunidad era verdad, mayores que las de Andalucía y distintas a las de Cataluña o Galicia, pero no incompatibles.

En Puente Genil, las ayudas que han venido dando y seguirá dando el ayuntamiento a las familias no han sido incompatibles con ninguna otra ayuda, y sin embargo, a por que el PP había intentado regular el tema, lo había hecho incompatible. Así, la ayuda a los autónomos es completamente incompatible con cualquier otra prestación del Estado, como la prestación por cierre, cobro por la Diputación u otras ayudas incompatibles con los 300 € que algunos no habían ni cobrado aún. El planteamiento de la moción era lógico que lo apoyaran todos los ayuntamientos, ya que era una declaración de la propia FEMP, porque como los más cercanos al vecino/a tenían que participar en el ingreso mínimo vital, como habían dicho IU y PSOE. Las tarjetas monedero se tramitaban de otra manera y sin tener en cuenta a los ayuntamientos, y por eso les hubiera gustado que les escuchasen a los alcaldes y alcaldesas.

Por otro lado eran 36 los años de gobierno en Andalucía del PSOE, no 40; 40 estuvo un dictador que si sumió a Andalucía en el subdesarrollo que nos hizo partir de una clara desventaja con respecto a otros territorios y otras comunidades del país, que estuvieron bastante mejoradas por ese mismo dictador como se podía comprobar con sólo dar un paseo por España, era posible que en las próximas elecciones llegue el PSOE a sumar esos 40 años y que el pacto les había interrumpido en 36.

El PSOE se alegraba enormemente de que el PP se haya sumado al final al apoyo del ingreso mínimo vital porque si no se le hubiera quedado a la ciudadanía una cara como preguntándose si es que el PP no les iba a echar una mano nunca a los que peor lo están pasando, sino sólo a los bancos y las grandes empresas. Era un gesto que honraba al PP y que les hacía sentir a los demás que compartían unos principios que era importante transmitirles en estos momentos.

B).- MOCIÓN DE FECHA 22/05/20, CON REGISTRO ELECTRÓNICO Nº 056/RT/E/2020/2751, DEL DÍA 25/0520, QUE SUSCRIBE EL PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU, PARA LA CREACIÓN DE LA MESA LOCAL DE RESPUESTA SOCIAL A LA CRISIS DEL COVID- 19.-

El Sr. Sánchez Conde añadió que, aunque la moción era breve y clara, la explicaría, no obstante brevemente. La moción lo que decía era que se inicien los contactos para determinar cómo, de qué manera y con quién constituir una posible mesa que coordine y ayude a que los Servicios Sociales Comunitarios del ayuntamiento de Puente Genil hagan más eficiente la respuesta a la crisis del COVID-19 y los efectos sociales que puede tener en Puente Genil. Lo que pedían era que se hablase con los colectivos de que se hablaba para ver de qué manera se pudiera propiciar ese espacio de participación para ser más eficientes y poder evaluar o valorar dónde se llegue o no se llega y de qué manera llegar mejor.

En ningún momento se trataba de poner recursos ni propios ni de otras administraciones en manos de las entidades sociales citadas en la moción; entidades sociales que iban a colaborar con el ayuntamiento y que de hecho ya lo venían haciendo, y en la respuesta primera en esta crisis habían tenido una estrecha colaboración en el desarrollo de las medidas que se habían ido adoptando. Por ello, les había sorprendido cierta reticencia que había tenido el resto de grupos a la hora de aceptar la propuesta. Esperaban que lo reconsiderasen; quizás dificulte el tema el que se hayan hecho públicas las reservas que tuvieran porque no lo viesan claro, igual que pudiera ocurrirle a esas entidades a las que se pide colaboración, pero merecía la pena que se inicien esos contactos. Era, además, una oportunidad de poner en marcha un espacio de participación absolutamente transversal; se estaba trabajando en un nuevo Reglamento de Participación Ciudadana, que estaba muy bien contar con él y tenerlo actualizado, como la ley obligaba, pero que además de él, no se podían perder oportunidades de poner en marcha actuaciones de participación ciudadana. En contra de lo que IU dijera en un primer momento de que los grupos políticos debieran tener participación en este tipo de espacios, lo desestimaron luego, se excluyeron de la mesa, aunque si lo reconsideraban y lo aceptaban se podría dar la oportunidad de que se les diera espacio, pero en la propuesta que hacían se excluía absolutamente de participación política, porque no iba de decidir en ninguna mesa cómo y a quién vayan los recursos, ni mucho menos. No estaba en duda la preponderancia, la dirección y la coordinación y el protagonismo de los Servicios Sociales Comunitarios de Puente Genil y de sus estupendos profesionales que la Sra. Ramos en la moción anterior, había puesto en valor, a lo que IU se sumaba. Entendían que estos estupendos profesionales estarían agradecidos de tener ese espacio de colaboración y sinergia con ese tipo de entidades. Hacía años se tuvo una discusión sobre la Ley de Servicios Sociales de Andalucía que hablaba de cómo coordinarse y colaborar con entidades del tercer Sector, y la reserva de IU era que no se podía poner al mismo nivel empresas de economía social o cooperativas, como AVAS, que empresas de servicios como la del Sr. Florentino Pérez que competían por las concesiones o las prestaciones de servicios sin ninguna igualdad de oportunidades; pero la ley citada ya determina cómo se puede colaborar con ese tipo de entidades. Ya estaba más que explicado, y ahora tocaba al resto de grupos su consideración; desde luego se trataba de mejorar la manera en que se puede trabajar en el ayuntamiento por la ciudadanía.

Seguidamente, D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, dijo que la moción en su totalidad era absolutamente lógica y cuadraba dentro de una respuesta organizada a la crisis generada con el coronavirus; en lo que no coincidía era en la parte que se decía que "esté dirigida y coordinada por el área de Servicios Sociales del Ayuntamiento" porque entendía que Servicios Sociales ya tenía bastante con todo el trabajo que ya tenía, y había hablado el proponente de un trabajo transversal, y por ello entendía que Servicios Sociales, tendría que estar dentro de esa mesa como parte de ella con la importancia que ya tiene y con los recursos dimensionados para las necesidades que se satisfacen, pero no dirigiéndola. Por ello pedía se modificase esa parte, porque ello condicionaría su voto.

Acto seguido interviene el Sr. Velasco Albalá, portavoz del grupo político del PP, para decir que las personas de su grupo habían defendido desde que comenzara la crisis y empezaran a trabajar los grupos en formular propuestas para afrontarla para lograr la reactivación económica y social, crear dos comisiones concretas, una relativa a reactivación económica propiamente dicha con representantes de trabajadores – sindicatos- con asociaciones de empresarios y representantes de todos los grupos políticos; creían que eso era una de la mejores fórmulas para poder escuchar las propuestas del tejido social y económico de Puente Genil para lograr el consenso; otra, de Acción Social de ámbito distinto. Y ello en lugar de única mesa. En la

Comisión última debieran estar representados los representantes de los partidos políticos por supuesto, como en la comisión de vivienda, de obras, de cuentas y otras muchas, y aquellas entidades sociales de reconocido prestigio en Puente Genil o que vengán desarrollando un arduo trabajo en el municipio, como Cáritas, que todos conocían por la importancia de su labor o como pudiera ser el caso de Cruz Roja; no se ponían límites.

El grupo del PP no estaba en contra de la creación de la mesa, aunque con la amplitud que se preveía pudiera perder operatividad y, a lo mejor, resultaba que era insustancial. No entendía que no estuvieran representados los partidos políticos para reparto de los recursos; ¿cómo no iban a entrar, si ya votaban los presupuestos donde se hacía el reparto de recursos?. Era normal que participasen cuando hicieron la propuesta a que se refería al principio les dijeron que si es que dudaban del trabajo de los Servicios Sociales, cuando para nada dudaban de ello; no sólo no dudaban, sino que se sumaban a las palabras de elogio y agradecimiento al trabajo extraordinario que estaban haciendo. Lo que ocurría era que, como ocurría en cualquier entidad pública, había algo que se llamaba la rendición de cuentas, que era lo que pedían; estar todos los grupos políticos, también pedían tener conocimiento de esas entidades sociales, de cuáles fueran sus necesidades y de cómo les pudieran ayudar. Debiera concretarse, en que estén presentes en la mesa, al menos las asociaciones o entidades sociales más representativas, porque de lo contrario se podría correr el riesgo, como ya dijeron, de entrar en mesas no operativas por el exceso de personas, que pueden no reflejar la realidad que se pretende y supongan una inconcreción grande. Las personas de su grupo se iban a abstener, pero votarían a favor si se incluyera la participación de representantes de los partidos políticos en la mesa y cuando ésta se constituyera ya se decidieran los distintos representantes sociales, o entidades que debieran participar para su mejor y mayor operatividad.

A continuación, D^a. Josefa Ramos Ramos, Concejala Delegada de Servicios Sociales, en representación del grupo político del PSOE, dijo que en ese momento, tenía que confesarlo, estaba completamente perdida. Estaba escuchando con suma atención y no alcanzaba a comprender, que pese a las declaraciones que habían hecho tanto IU como el PP, ahora se encontraban con una propuesta donde se planteaba la creación de una mesa muy orientada a la que el PSOE les había venido explicando durante el tiempo de la pandemia; eso le agradaba porque significaba que el Sr. Sánchez le había reconocido que en el trabajo social se tenían que sentar con todas las asociaciones implicadas, eso era así, porque siempre se habían sentado con ellos y lo seguirían haciendo; era absurdo plantearse otra cosa, porque sin ellas no podrían hacer el trabajo social de ninguna de las maneras; trabajaban con muchísimas familias, no con todas, evidentemente, iguales que las que trabajaban en el tercer sector, y no se podían ni duplicar recursos, ni programas, ni hacer un trabajo que luego pudiera quedar en aguas de borraja cuando había dos agentes haciendo exactamente lo mismo. Había que sentarse para plantear y coordinar programas con el tercer sector. Durante la intervención del Sr. Sánchez se había esforzado en atender sus explicaciones y recordaba que IU-LV-CA ligaba esta mesa única y exclusivamente, como muy bien lo había dicho, a los recursos económicos, y el grupo del PSOE siempre les habían dicho de los recursos económicos, su fiscalización no se podía hacer desde los servicios sociales porque ese era un trabajo que le compete única y exclusivamente al técnico de los Servicios Sociales y lo contrario sería una falta de respeto a su trabajo y, por otro lado, exponer los casos ante los colectivos no tendría ningún sentido. Ahora bien, sí se podía hacer una mesa de reconstrucción como se había explicado durante el tiempo de la pandemia por el Sr. Alcalde en varias ocasiones; también lo habían explicado a los medios de comunicación. Como había dicho C's, no hacía falta que la mesa que pueda constituirse se lidere por los Servicios

Sociales cuando la crisis habría que afrontarla de modo global, estableciendo programas, diciendo cuales deben ser, determinando a quién afecta y a quién no, qué se puede llevar a cabo, qué casos deban mantenerse, qué casos o programas se han de modificar o suspender y cómo se puede activar la economía. Todo eso cabría dentro de esa mesa de reconstrucción, expresión que utilizaba porque era lo que se estaba empleando desde el Gobierno Central. En dicha mesa tenía cabida todo el mundo y esa era la que desde el PSOE se había venido defendiendo desde el minuto uno. Por todo ello, agradecía mucho la moción presentada que permitiría volver a iniciar conversaciones y lograr un consenso sin que se lidere por los Servicios Sociales, aunque estén presentes en ella. Ya debía empezar a trabajarse porque ya se estaba tardando.

El Sr. Sánchez, portavoz del grupo político de IU, interviene para decir que agradecía enormemente que todos los grupos fueran a votar a favor, pero quería decir a la Sra. Ramos que la moción era la misma que la de hacía un mes y pico, porque no había cambiado ni una coma, pero ocurría que era posterior a sus declaraciones, aunque el diálogo fuera siempre enriquecedor. Por otro lado, no le había quedado claro cuál sería el voto del Sr. Moreno. Se había hablado de que no liderase Servicios Sociales cuando él entendía que esa mesa lo que haría era incrementar su labor, porque era buena para facilitar el trabajo y mejorarlo. Se había hablado también de que de intervenir en esa mesa los colectivos se introducirían criterios distintos a los de Servicios Sociales, cuando los criterios siempre serían sociales, aunque hubiera asociaciones juveniles, serían siempre de lo social. A la Sra. Ramos quería repetirle que agradecían muchísimo que el grupo del PSOE le aprobasen la propuesta, pero entendía que, con el asunto de la fiscalización, de los recursos etc..., desde IU se podía pedir consultar información, que se le dieran expedientes etc..., aunque no fuese lo normal, porque se fiaban, evidentemente, del trabajo de esos trabajadores de los Servicios Sociales, y nunca habían puesto en duda su criterio como ocurría en el caso de la adjudicación de las viviendas sociales en que estaban presente todos, y en su responsabilidad como concejales no aireaban la información de las personas con derecho a aquellas, aunque las estuvieran viendo; se contaba con su voto y su participación y conocían la información de las personas con nombre y apellidos y situación familiar al detalle, y eso no habían supuesto nunca ningún conflicto.

Pero ahora se hablaba de una cosa distinta.

Al Sr. Velasco le quería decir que les agradecía al grupo del PP incluso la abstención; ellos también entendían que los partidos políticos estuvieran en esa mesa prevista en la moción; moción que no era sino un punto de partida y no tenía duda de que si llegaba a crearse, en esa mesa tendrían los partidos su espacio.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para centrar un poco el debate porque parecía que se estaba confundiendo a la ciudadanía. Desde el grupo del PSOE nunca habían planteado que se negaran a escuchar, a colaborar y permitir que entraran los grupos políticos, que sería si no lo hicieran, un atentado a la democracia; no dejar participar en un órgano de participación; contrario a lo que debían hacer y la ley les impone.

Pero debía decir al Sr. Sánchez que su discurso hoy en el Pleno había variado; al menos desde el grupo del PSOE lo había entendido de manera distinta, porque habían hablado de ello; el Sr. Sánchez también lo había hecho ante los medios de comunicación y había dicho cosas que desde el PSOE entendían que no era el camino que debiera seguirse.

Tampoco, Sr. Sánchez, se podía confundir la comisión de vivienda, donde había un trabajo previo técnico, de las trabajadoras sociales del ayuntamiento que hacían una propuesta en función de las necesidades de los demandantes, de las viviendas disponibles y de la situación social de cada cual, y los representantes

políticos en ella, tienen como misión ver que las cosas se están haciendo bien, sin cambio de criterio respecto al criterio técnico. Lo que desde el grupo del PSOE siempre habían dicho era que no sólo se debiera velar por la reconstrucción de la situación económica que vayan a plantear desde el punto de vista social, sino que fuera algo más transversal, porque Servicios Sociales era una sola línea de trabajo; de lo contrario siempre se tendía a acogerse al discurso de la moción en cuanto a que se tenía el 26% de paro cuando una décima, más o menos, tenía Lucena y nadie veía a ese municipio como el paradigma del desempleo. Debía saberse que Puente Genil tenía una renta por habitante superior a la de Lucena y parecía que en esta ciudad eran todos ricos y aquí en Puente Genil no. Era importante que desde la política se trasladara la realidad que había a la ciudadanía. Desde el PSOE y también desde C's se había dicho que se iba a constituir una mesa para arbitrar medidas desde el punto de vista social, educativo, económico, de vivienda, etc...; eso fue lo que se habló e IU insistía en constituir una mesa en la que tenían que estar las entidades sociales para ver qué se pudiera hacer desde Servicios Sociales, y, eso era lo que se entendió; quizás fueron torpes en entenderlo o no se vio adecuado en aquellos momentos en que se planteara. Para trabajar en búsqueda de mejores soluciones de política hacía la vulnerabilidad, falta de formación, de inserción y de empleo el grupo del PSOE no veía inconveniente alguno en que viniera todo el que quisiera, pero los partidos políticos también, que tendrían cosas que decir. De lo que sí estaban dudando era de la oportunidad de que algunas entidades controlasen lo que se hacía desde Servicios Sociales; eso era, desde su torpeza seguramente, lo que habían entendido que se pretendía por el grupo de IU cuando plantearon la moción, moción en la que ahora se decía algo diferente.

Si el espíritu por tanto era, que no se trataba de controlar la gestión de Servicios Sociales, sino de sumar medidas y líneas de trabajo para Servicios Sociales, las personas de su grupo apoyarían sin fisuras la moción, moción en la que debieran estar los partidos políticos.

El Sr. Sánchez admitió que en la mesa que proponían en la moción se integraban también los representantes de los grupos políticos presentes en el Pleno, así como que la dirección y coordinación de la mesa no se realizase por el área de Servicios Sociales del ayuntamiento de Puente Genil como se había planteado a lo largo del debate.

C).- MOCIÓN CONJUNTA, QUE SUSCRIBEN LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS DEL PSOE E IU, PARA DECLARACIÓN PUENTE GENIL LIBRE LGTBFobia Y DIVERSIDAD AFECTIVO SEXUAL Y FAMILIAR.-

Dª. Virginia Bedmar Guerrero, Concejala del grupo político de IU, añadió que en Puente Genil no estaban al margen de lo que ocurría en el resto de la sociedad; que según el Observatorio Andaluz contra la homofobia, la bifobia y transfobia en su informe sobre el estado de la LGTBIfobia en la Comunidad Andaluza 2019-2020 se habían registrado 349 incidencias relacionadas con la LGTBIfobia, pese a que no todas las víctimas se atrevían a denunciar, ya que, de hecho, en la mayoría de las ocasiones no se denunciaba por darse causas como el desconocimiento de una legislación antidiscriminatoria, del procedimiento que se haya de seguir o por desconfianza o el miedo a las represalias o a revelar su orientación afectivo sexual o su identidad de género.

Quedaba también un largo camino por recorrer en el ámbito sanitario puesto que en un estudio realizado por la Federación Española de Lesbianas, Gays, Trans y Bisexuales (LGTBI) en colaboración con médicos del mundo, la mitad de las personas trans encuestadas, habían sentido discriminación en las consultas médicas, ocasionadas bien por la falta de información de los profesionales sanitarios, que conllevaba que recibieran un trato que hacía que se sintieran incómodos o

incomprendidos en muchas ocasiones; en el terreno laboral también se documentaba y detectaba mucha discriminación puesto que en la sociedad las personas LGTBI tenían un 7% menos de posibilidad de acceso al trabajo y ganan un 4% menos y tenían un 11% menos de posibilidades de acceder a puesto de dirección. Todos esos datos aumentaban exponencialmente cuando se hablaba de personas trans; se había permitido y tolerado la discriminación en el ámbito educativo hacia adolescentes que recibían insultos y amenazas por su identidad tal y/o cómo la expresaban o por su vinculación afectivo sexual, mientras las personas responsables venían haciendo oídos sordos y ponían soluciones que lo que hacían era aumentar esa brecha.

Como habían visto en los últimos meses en medios de comunicación, delitos de odio hacia el colectivo con insultos, amenazas tanto en la calle como a través de las diferentes redes sociales, y agresiones, como la sufrida recientemente por un chico en Málaga que recibió una paliza a gritos de maricón.

No son ajenos a esas situaciones por las que muchas personas LGTBI se veían obligados/as a abandonar sus lugares de origen, bien por acoso escolar, por la no aceptación de sus vecinos/as o familiares buscando el anonimato y ansia de libertad para expresarse en la forma en la que sienten, a lo que todos/as tenían derecho. Cualquier acto que atente contra esa libertad era, y se debía ser consciente de ello, un grave atentado contra los derechos humanos y por eso desde las instituciones debían poner todos los medios a su alcance para evitar esas situaciones de discriminación. Se harán visibles y reivindicarán una sociedad diversa y tolerante hasta que sean indiferentes.

A continuación interviene D. Lorenzo Moreno Pérez, portavoz del grupo político de C's, para decir que votaría a favor de la moción porque obviamente y, también tristemente todavía se tenía que seguir hablando de estas situaciones; la moción tenía para él, dos cosas muy interesantes, una de ellas era la palabra persona, porque hasta que no se consiga entender que todas las personas son iguales, independientemente de su condición o de a quién quieran decirle te quiero, no se habrá evolucionado dentro de la sociedad hacia lo que se debería llegar, que era al respeto entre todos respecto a con quién se quiera vivir; otra cuestión, a la que él le daba verdadera importancia, recogida en el punto 3º era a la "educación y sensibilización social" porque ahí era donde, según su punto de vista, estaría el verdadero avance.

Votaría a favor, esperando que poquito a poquito ese camino legal que se había tenido que recorrer y se estaba aún recorriendo fuera acompañado de una sensibilización completa por parte de la sociedad, llegándose a entender que todos son iguales y que, si existía la libertad de expresión cómo no iba a existir la libertad de expresar libremente los sentimientos cada cual con quien quisiera.

A continuación interviene el Sr. Concejel del grupo del PP, D. Emilio Carrera Domínguez, para decir que las personas de su grupo votarían a favor de la moción y todos sus puntos del acuerdo, aunque aclarando algunas cosas recogidas en la exposición de motivos de la misma que era importante resaltar. Era cierto que hacía poco las personas trans se las consideraban enfermas mentales; pero desde 2018 la Organización Mundial de la Salud ya lo retiró como tal, y en 2022 entrará en vigor la nueva clasificación CIE en la que se considera condiciones relativas a la salud sexual; entonces ocurría que el argumentario había que actualizarlo porque eso era un avance, aunque se tenga que seguir avanzando, de momento estaba ya en vías de corrección.

Se hablaba, por otro lado, de repunte en las últimas semanas, cuando ellos entendían que con una sola agresión que se produjera había que denunciarla, pero de ahí a hablar de repunte había un abismo, y no había habido. Se había hablado del informe de la Comunidad Andaluza 19/20 en el que menciona que había habido 350 delitos cuando el del año anterior se hablaba de 349; un caso más no es que fuera un

repunte; sí era cierto que eran muchos cuando debieran ser cero, que se estaba en una sociedad donde la discriminación existía no sólo por la identidad de género sino también por otras muchas razones. Era importante corregirlo. También le llamaba mucho la atención cuando se habla en la moción de que se permite agresiones por personal público, como eran algunos políticos, que, efectivamente y de forma verbal agredían, y también de que se tolera el acoso escolar en las escuelas. Algunos concejales presentes en el Pleno podrían decir que eso era falso, que no gusta que hubiese como en otras situaciones, casos concretos y puntuales de agresión porque se vivía en una sociedad en que agredía, repetía, por muchas razones. Mencionaba el plan transversal que subvenciona Diputación pero hasta septiembre no se aprobaba y no sabían que se ponía en él. Por otro lado la oportunidad de atacar el neoliberalismo siempre como culpable de todo, metiendo siempre esa puya política, él no lo entendía; no sabía si en Mauritania, Sudan o Yemen o Arabia Saudí, Irán o Irak, Afganistán y Pakistán eran neoliberales o no pero tenían la pena de muerte; en China se estaba reconsiderando ahora el matrimonio gay; en la Corea del Norte de Yin Yang no sabía qué decir y la Bolivia de Evo Moreno que decía que los homosexuales europeos lo eran por comer pollo, no sabía si eso era o no neoliberal. A continuación iba a excluir el mapa mundial publicado por IGUAL en que los países más azules son los que más derechos reconocidos tenían las personas LGTBI y lo que estaban en rojo, mientras más oscuro fuese peor y no creía que fueran precisamente los países neoliberales, por lo que meter esa puya, esa coletilla política en los derechos humanos sobraba, pero entendía que eso en IU era inevitable. Votarían a favor aprobando los puntos del acuerdo.

Seguidamente interviene la Sra. Concejala de Igualdad, Mayores, Infancia y Cooperación al Desarrollo, D^a. Dolores Franco Sánchez para decir:

Referente a la moción que estamos presentando, el posicionamiento de nuestro partido ha sido siempre, dando el máximo apoyo a los colectivos LGTBI; prueba de ello, es, que han sido los gobiernos socialistas los que han promovido y aprobado los actuales planes, leyes de igualdad y derechos, de los que gozan.

Alguno de ellos ... como:

- Plan Estratégico de Convivencia Escolar, para impulsar la igualdad del trato en la instituciones educativas, para las personas LGTBI
- El matrimonio entre personas del mismo sexo
- La incorporación a la cartera de servicios básicos del Servicio Nacional De Salud, el derecho de igualdad de trato a las mujeres lesbianas, en materia de reproducción humana asistida.

Andalucía ha sido pionera en la aprobación de leyes que protegen los derechos de las personas LGTBI, y tenemos que seguir dando ejemplo de nuestra cultura de acogimiento y respeto a la diversidad de las personas.

Obviamente, hay que seguir trabajando para mejorar y ampliar los derechos y necesidades de estos colectivos, es por ello que nos hemos adherido, consensuando esta moción con IU.